TOMO XCIV — Montevideo, Miércoles 2 de Enero de 1929 — Núm. 6759

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se solicita una pensión para la viuda e hijos del escritor Leogardo Miguel Torterolo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 972|926.

Honorable Asamblea General:

El escritor Leogardo Miguel Torterolo, recientemente fallecido, disfrutaba, a más de su jubilación respectiva que alcanzaba a $ 143.60 mensuales de una pensión graciable de $ 100.00 acordada oportunamente por Vuestra Honorabilidad.

La señora Dolores Segovia Graña de Torterolo, viuda del extinto escritor nombrado, se ha presentado por ella y por sus dos hijos menores solicitando que esa pensión graciable le sea transmitida a ella y a sus hijos.

Invoca la peticionaria como causal lo ínfimo de la pensión que le correspondería ($ 71.80 mensuales), que no le alcanzaría a subvenir sus necesidades y atender la educación de sus hijos, y agrega también que ella cumpliría en cierta forma la obligación contraída por su esposo cuando se le acordó aquella pensión, "de continuar la publicación de sus nuevos estudios históricos", donando al Estado la biblioteca con toda la valiosa documentación histórica que éste poseía, así como el libro sobre la vida de Santiago Vázquez que tenía en preparación, próximo a terminar.

El Consejo Nacional estima conveniente acordar a la señora viuda del escritor desaparecido la mitad de la pensión acordada a éste en atención a su obra y su esfuerzo destacado y meritorio y por esa circunstancia somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que responde a esa finalidad.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial una pensión de seiscientos pesos anuales a la viuda e hijos menores del extinto escritor Leogardo Miguel Torterolo, señora Dolores Segovia Graña de Torterolo y María Renée y Wáshington Torterolo, sin perjuicio de la que les corresponde con cargo a la respectiva Caja de Jubilaciones.

Art. 2.º La señora Dolores Segovia Graña de Torterolo hará donación al Estado de la Biblioteca con toda la documentación histórica y del libro sobre la vida de Santiago Vázquez que poseía su extinto esposo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

2

Resolución. No se hace lugar al pedido de funcionamiento de los juegos de azar en el Biarritz Hotel de Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 805|919.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las gestiones iniciadas por el Concejo de Administración de Maldonado y señor Luis Crodara, solicitando se permita por este año el funcionamiento de los juegos de azar en el Biarritz Hotel de Punta del Este;

Resultando: Que por resolución de 19 de Marzo próximo pasado este Consejo, de acuerdo con las facultades que

le acuerda la ley de la materia, de 22 de Setiembre de 1911, declaró caducada la concesión acordada al señor Crodara en 13 de Diciembre de 1917 para la explotación de los mencionados juegos de azar;

Atento a que en cuanto a la gestión que hace ahora el señor Crodara imperan las mismas razones que dieron mérito a la resolución citada y que, como consecuencia, no es posible acceder a su pedido, entendiendo además este Consejo que no es conveniente la reapertura del establecimiento para los fines que solicita, tanto el señor Crodara como el Concejo de Administración Departamental de Maldonado;

Por estos fundamentos, de acuerdo con las facultades que le confiere la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a las gestiones en vista de que informan estos antecedentes.

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra peón del Cuerpo Médico Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 3681|928.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Felipe Dufau para desempeñar el cargo de peón del Cuerpo Médico Escolar en reemplazo del señor Raúl De León, que renunció;

Atento a que la persona propuesta fué designada anteriormente por el Poder Ejecutivo para ocupar el referido puesto durante la licencia que le fué concedida al titular

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Felipe Dufau para desempeñar el cargo de peón del Cuerpo Médico Escolar en reemplazo del señor Raúl De León, que renunció.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

4

Mensaje. Se solicita sanción del proyecto relativo a acumulaciones de sueldo sobre el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 113|927.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Octubre 14 de 1927 se sometió a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley, por el cual se le da facultad al Poder Ejecutivo para apreciar en cada caso la conveniencia que pueda existir para conceder las acumulaciones de sueldo que acuerda el artículo 14 de la ley del 2 de Agosto de 1926 sobre presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Las dudas que sugirió a este Consejo el alcance de dicho artículo dió por consecuencia la suspensión de todos los pedidos de acumulaciones iniciadas al amparo de la misma disposición, a la espera de que Vuestra Honorabilidad se pronunciara sobre el particular, y es en el deseo de no demorar la resolución de los expedientes retenidos que el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad preferente despacho para este asunto, respondiendo, además, al pedido del Instituto Profiláctico de la Sífilis formulado en la nota de que se acompaña copia.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Mensaje. Se comunica la concesión de un permiso solicitado por la Compañía Uruguaya de Navegación

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2368|928.

Honorable Asamblea General:

La Compañía Uruguaya de Navegación se ha dirigido a este Consejo en demanda de un permiso especial para utilizar por un mes el remolcador "Tucumán", con bandera argentina, en el transporte de pasajeros, correspondencia y carga de Paysandú y Salto procedentes de los buques postales del servicio del río Uruguay que en casos de bajante no pueden llegar hasta este último puerto.

Se fundamenta la petición en el hecho de que habiendo sufrido algunas averías el remolcador uruguayo "Lobo marino" que realizaba ese servicio deberá sufrir algunas reparaciones.

Abonan en favor de lo solicitado las razones de conveniencia que existen en no interrumpir un servicio como el de que se trata, de indiscutible utilidad para los pobladores y comercio de las regiones interesadas.

Apreciada la excepcionalidad del caso y con el propósito de evitar los inconvenientes apuntados, el Consejo Nacional de Administración resolvió en sesión de la fecha otorgar el permiso solicitado por un mes, quedando la Compañía obligada a mantener en el vapor "Tucumán" la misma tripulación del vapor "Lobo marino".

El Consejo cumple con poner en conocimiento de Vuestra Honorabilidad esta resolución, inspirada en altas razones de interés general.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Mensaje. Se solicita sanción del proyecto que destina una cantidad para la construcción e instalación de la Sección Niños del Hospital Pereyra-Rossell.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 1928|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración considera de verdadera urgencia la sanción del proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para realizar una operación bancaria por la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), destinada a la construcción e instalación de la Sección Niños del Hospital Pereyra-Rossell, pues ello vendrá a llenar una sentida necesidad exigida por el aumento siempre creciente de la población infantil y la falta de establecimientos en las condiciones requeridas para su hospitalización.

Por las circunstancias antes enunciadas al Consejo Nacional de Administración declara incluído el referido asunto, sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad por mensaje de 14 de Setiembre del año actual, entre los que se resuelvan tratar en el actual período de sesiones extraordinarias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Decreto. Se incluye el Departamento de Paysandú entre los que debe celebrarse el decretado concurso de emparvadores.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1928.—Número 2136|928.

Vistos:

Habiéndose dispuesto hacer extensivo al Departamento de Paysandú el concurso de emparvadores resuelto para otros Departamentos por decreto de esta misma fecha,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Declarar al Departamento de Paysandú incluído entre los que debe celebrarse el mencionado concurso, debiendo

la Dirección de Agronomía programar los premios a otorgarse, lugares en que se celebrará, etc., sometiéndolo a la aprobación superior.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se integra la Comisión de técnicos encargada de estudiar en Francia la obtención de un carburante nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 1713|928.

Vista la solicitud del ingeniero agrónomo Sócrates Rodríguez y el informe favorable a su gestión producido por la Dirección de Agronomía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al Jefe de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, ingeniero agrónomo Sócrates Rodríguez, para integrar en reemplazo del ingeniero Pedro Menéndez Lees, que renunció, la Comisión de técnicos encargada de estudiar en Francia los trabajos realizados para la obtención de carburante nacional a base de la carbonización de la leña.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se confirma un traslado al cargo de Médico de Guardia del Hospital Pereyra-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 848.

Habiendo el doctor Alfredo Canzani retirado su reclamo contra la designación del doctor Pablo Carlevaro para el cargo de Médico de Guardia del Hospital Pereyra-Rossell,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución del 11 de Mayo último que accedía a la solicitud de traslado al cargo de Médico de Guardia del Hospital Pereyra-Rossell formulada por el doctor Pablo F. Carlevaro, Médico de Guardia del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Maciel y se sustituye.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2024|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el reclamo interpuesto por el señor Juan Puig ante el nombramiento del señor José Míguez para el cargo de Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Maciel;
Por lo que resulta de lo actuado y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento del señor José Míguez para el cargo de Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Maciel y nombrar para este mismo cargo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Juan Puig, actual Auxiliar 2.° de la misma farmacia.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Administrador del Hospital Libertad

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2416.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital Libertad al señor Segundo Ferrer.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede una contribución a la Sociedad Fomento de Colonia Paysandú para comprar cinco segadoras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2298|926.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad de Fomento de Colonia Paysandú pidiendo una contribución del Estado para la adquisición de cinco segadoras por un valor total de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) detsinada a dicha colonia;
Resultando de los informes producidos por la Dirección de Agronomía que la sociedad de la referencia realiza una interesante obra de fomento rural;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Fomento de Colonia Paysandú una contribución de ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 833.33) para la adquisición de cinco segadoras avaluadas en la suma total de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00).
La erogación que se origina por este concepto se atenderá con los fondos provenientes del dos por ciento a que se refiere el artículo 6.° de la ley sobre Fomento Rural y Colonización.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Firpo y José Antonio Becerra

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2515.

Vista la gestión iniciada por los señores Firpo y José Antonio Becerra, de Córdoba (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Quemador a petróleo para la cocción de la cal";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Firpo y José Antonio Becerra patente por el término de nueve años para un invento denominado "Quemador a petróleo para la cocción de la cal", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede patente de invención a la Standard Development Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2331.

Vista la gestión iniciada por la Standard Development Company, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en lubrificantes y procedimiento para su preparación";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Standard Development Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en lubrificantes y procedimiento para su preparación", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede patente de invención a la Standard Development Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2532.

Vista la gestion iniciada por la Standard Development Company, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Standard Development Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", decretipto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede patente de invención a don William G. Leamon

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2572.

Vista la gestión iniciada por el señor William G. Leamon, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos en ebullición";

Considerando: Que del informe producido por el Instituto de Química Industrial, la Inspección de Minas e Industrias a fojas 28 y 29, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor William G. Leamon patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos en ebullición", descripto de fojas 1 a 16 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Comprensor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce patente por el término de nueve años para un invento denominado "Comprensor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles", descripto de fojas 1 a 5 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede patente de invención a don Karl Pauli Billner

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 2170.

Vista la gestión iniciada por el señor Karl Pauli Billner, de Londres (Inglaterra), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a hormigón";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Karl Pauli Billner patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a hormigón", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República con fecha 27 de Diciembre de 1928.

1—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Domingo García, del puesto de Capataz de la Fortaleza de Santa Teresa

2—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Jefe del Regimiento de Caballería número 9 de los efectos de gimnasia que solicita, debiendo atenderse la erogación con cargo a las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

3—Resolución, se expide una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Westarn", por $ 16.40, importe de un telegrama transmitido a Londres por orden de este Ministerio en el mes de Noviembre último, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

4—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de los efectos de gimnasia solicitados por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 4 con cargo a las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

5—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de los efectos de gimnasia que solicita el señor Jefe del Batallón de Infantería número 13, con cargo a las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925, en adelante.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por $ 152.00 a favor del señor Carlos Sicco, importe del servicio fúnebre prestado al Coronel retirado don Máximo Artigas con cargo al rubro "Honras fúnebres".

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich Lda.) por $ 175.00, importe de los remolques prestados en el puerto de Buenos Aires, al R. O. U. "Uruguay", en los días 19 y 19 de Octubre último, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de $ 180.440.67, a fin de abonar el importe de la adquisición de telas y avíos para la confección de ponchos y capotes destinados al personal de tropa del Ejército.

9—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración remitiendo copia del proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar la suma de $ 180.440.67, de Rentas Generales, para abonar la adquisición de telas y avíos para la confección de ponchos para el personal de tropa del Ejército.

10—Resolución expediendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 1.562.45, destinada a abonar al contado la adquisición de diversos artículos destinados a la Dirección de la Armada; con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente, con imputación al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Armada).

11—Resolución devolviendo los antecedentes a la Contaduría General, relacionados con el pago de $ 13.79 por servicios prestados al crucero "Uruguay", para que los eleve una vez votados los fondos necesarios.

12—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que a su vez lo haga al Arsenal de Guerra para que disponga la reparación del motor eléctrico que posée este establecimiento, debiendo abonarse su importe, que asciende a pesos 35.00, con fondos del rubro "Ventas varias y reparaciones".

13—Resolución modificando la del 21 de Agosto de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al sargento Benito Morales, es la de $ 48.00 mensuales.

14—Resolución modificando la del 30 de Octubre de 1928, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al músico Francisco Felipe Pineiro es la de $ 18.66.

15—Resolución modificando la del 27 de Diciembre de 1927 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Joaquín Caraballo es la de $ 30.61 mensuales.

16—Resolución expediendo orden de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 75.76, por concepto del impuesto de saneamiento del cuartel que en la ciudad de Rocha ocupa el Batallón de Infantería número 18, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

17—Resolución concediendo dos meses de licencia por enfermedad al cantinero del Cuerpo de Policía Marítima, Demetrio Sobrino.

18—Resolución declarando de uso obligatorio para los Oficiales del Ejército la brújula manuable y autorizando al Estado Mayor del Ejército para adquirir la cantidad de 800 al precio de 11 francos cada una.

19—Resolución autorizando a la Intendencia General para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 175.00, que tiene disponible a la orden de la sucesión de la señora Eloisa Soubes de Fariña.

20—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ayudante 2.o de Sanidad Silverio T. Amati sobre diferencias de sueldo de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1919.

21—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Ayudante 2.o de Sanidad Federico F. Fearon solicitando el pago de diferencias de sueldo de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1919.

22—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Ayudante 2.o de Sanidad Alfredo Gasparini por la que solicita se le abonen las diferencias de sueldos de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1919.

23—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Ayudante 2.o de Sanidad Angel Margaroli por la que solicita se le abonen ciertas diferencias de sueldo de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1919.

24—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Ayudante 2.o de Sanidad Gil Demartini por la que solicita se le abonen ciertas diferencias de sueldo de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1919.

25—Decreto integrando la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas con el General de División don Coralio Enciso y Generales de Brigada don José Chiappara y don Julio Núñez Brian, a efecto de calificar a los Coroneles del Ejército.

26—Resolución autorizando al Alférez don Julio Alberto Jordan para que en lo sucesivo use el nombre de Julio Alberto Jourdan.

27—Resolución autorizando a la Intendencia General para proveer al Batallón de Infantería número 17, de efectos de gimnasia con cargo a las ganancias registradas en Cantinas Militares.

28—Resolución autorizando el arrendamiento de un terreno de propiedad del señor Arturo Miralles a fin de instalar en él la estación radiotelegráfica de Melo, debiendo atenderse el citado arrendamiento con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbres de polígonos".

29—Resolución modificando la de fecha Julio 6 de 1921, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Teniente Benito Giménez es la de $ 42.00 mensuales.

30—Resolución que la Contaduría General aumente en la primer lista de "Retirados militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor del 2.o Teniente retirado Manuel Teófilo Ribeiro, el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

31—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo copia de las resoluciones por las cuales se distribuyó los valores obtenidos por conceptos de economías de "sueldos y compensaciones militares" de las planillas de este Ministerio, correspondientes al ejercicio 1927-1928.

32—Resolución declarando que al soldado retirado Manuel de la Cruz Acosta le corresponde sobre su sueldo de retiro el aumento del 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

33—Resolución concediendo 3 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, al Capitán de Fragata Atilio H. Frigerio a contar del 28 del corriente.

34—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la República Argentina, al Capitán de Corbeta retirado Pedro Riva Zucchelli.

35—Resolución concediendo 12 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Guardiamarina Alfredo Gericke.

36—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor José Andrés Richero del cargo de Escribiente de 1.a clase, asimilado a Alférez, del Instituto Geográfico.

37—Resolución haciendo extensivas al vapor noruego "Sub Uruguayo" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Segundo" enarbolando la misma bandera.

38—Resolución concediendo privilegio de paquete al vapor inglés "Wynacre" con carácter transitorio.

39—Resolución haciendo extensivas al vapor noruego "Sud Argentino" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Primero" enarbolando la misma bandera.

40—Resolución declarando que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada debe continuar con el mismo horario establecido por resolución de fecha Marzo 27 del corriente año.

41—Resolución otorgando a las menores Alcira Maclobia Cata Matilde María y María Sofía Eugenia Ravia, una pensión de $ 137.50 mensuales.

42—Resolución desestimando el recurso interpuesto por la firma Enrique Lavoreiro, respecto de la interpretación del contrato sobre adquisición de pomada para calzado.

43—Resolución suprimiendo en las planillas números 30 y 31 del Reglamento de suministros, de la Intendencia General del Ejército y la Armada el número de las máquinas de escribir.

44—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase asimilado a Alférez en el Instituto Geográfico al Sargento Ayudante de Calculista Antonio Rivara.

45—Resolución nombrando para llenar una vacante de carpintero asimilado a Suboficial en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Alejandro Medero.

46—Decreto exonerando del cargo de Contador asimilado a Capitán de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Jesús Martínez Bienvenido por razones de buen servicio.

47—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para ampliar por el término de dos meses el arrendamiento del remolcador "Ayacucho", así también como para renovar la póliza de seguro.

48—Cédula de pensión a favor de las señoritas Sara, Zoraida y Elena Benavidez por la suma de $ 193.60 mensuales.

49—Resolución autorizando al señor Director del Servicio de Sanidad para darle destino interinamente en el "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aplicación, mientras dure la licencia concedida al doctor Germán Bocage, al doctor Bolívar Delgado Correa, Jefe del "Servicio Sanitario" del Regimiento de Caballería número 7.

50—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o de la Sección Farmacia y Parque Sanitario asimilado a Teniente al Auxiliar 2.o de Contaduría Isidro Leonar y para sustituirlo al Auxiliar Luis Grau.

51—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Ayudante 1.o de Sanidad interinamente mientras dure la licencia del titular doctor Bocage al doctor Roberto Bouton.

52—Mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando autorice la posesión a la Comisión Restauradora de la Fortaleza Santa Teresa de las tierras fiscales destinadas a parques.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 24 de 1928

1—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por el término de 20 días y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el sirviente de sala (soldado) Leandro Díaz — Concedida, devuélvase.

2—Asociación Rural — Invita a S. E. a visitar la 2.a Exposición Feria de Yeguarizos a realizarse en Melilla el 23 de este mes. — Contéstese agradeciendo.

3—Nota a la Asociación Rural del Uruguay a que se refiere la anotación anterior.

4—Sanidad Militar — Solicita que por el Arsenal de Marina se proceda a la reparación de los generadores a vapor. — Pase a la Dirección de la Armada.

5—Batallón de Infantería número 5— Comunica el estado antihigiénico en que se encuentran los alojamientos de la tropa. — Téngase en cuenta.

6—Batallón "Florida" de Infantería número 1 — Comunica que se ha presentado el prevenido Capitán Raúl E. de León que había salido por orden del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Hacienda — Comunica que le ha sido otorgado el retiro solicitado por el cabo de mar de 1.a clase de la Capitanía General de Puertos Francisco Arnedo Gallardo. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Comunica que ha permitido la salida del prevenido Capitán Raúl de León ordenada por el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Enterado, archívese.

9—Batallón de Infantería número 14 Eleva la información producida con motivo de una denuncia aparecida en el periódico "El Eco Maragato" sobre sustracción de un manojo de llaves de una urna electoral. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunicando la sustitución de los Tribunales de Concurso para Mayores de Caballería. — Enterado, archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Se da por enterada de la resolución recaída con motivo de una denuncia aparecida en "El País" relativa a la adquisición de alfalfa seca. — Enterado, archívese.

12—Información sumaria levantada con motivo de un incidente ocurrido entre el guardia marina Juan Carlos Laguisquet y el marinero de policía marítimo Juan Franklin. — Obsérvase al guardia marina Laguisquet y aplícase un arresto de 48 horas al marinero Franklin. — Comuníquese y archívese.

13—Sumario instruido en el Regimiento de Caballería número 9 con motivo de la desaparición de una carabina perteneciente al soldado Roque Silva. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

15—Escuela Militar de Aplicación — Eleva el pedido de rectificación de nombre formulado por el Suboficial asimilado Casimiro Muñoz, por el de Caciano Muñoz. — Concedido.

16—Sumario instruido al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Edilio Barboza, acusado del delito de deserción — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

17—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario mencionado anteriormente.

18—Sumario instruido al soldado Urbano Melo del Regimiento de Caballería número 9 por evadirse del cuartel y deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

19—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario a que se refiere la anotación precedente.

20—Asociación Española de Socorros Mutuos — Invita a S. E. al paseo campestre que realizará oportunamente. — Contéstese en los términos dispuestos.

21—Nota ordenada en la anotación anterior, dirijida a la Asociación Española de Socorros Mutuos.

22—Asociación Patriótica del Uruguay — Invitando a S. E. a concurrir a la sesión extraordinaria a celebrarse el 24 de este mes — Contéstese en los términos dispuestos.

23—Nota a la Asociación Patriótica del Uruguay a que se refiere la precedente anotación.

Diciembre 26 de 1928

1—Dirección de la Armada — Comunica que el Servicio Hidrográfico se ha mudado del edificio de este Ministerio al de la Escuela Naval. — Enterado, archívese.

2—Escuela M. de Aviación — Solicitando autorización para conceder vacaciones al personal navegante. — Autorizado, devuélvase.

3—Escuela M. de Aviación — Solicitando autorización para conceder licencia al personal obrero y de tropa. — Autorizado, devuélvase.

4—Observatorio Nacional — Solicita que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones preste su concurso en la instalación de la estación trasmisora radiotelefónica de la hora. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

5—Ministerio de Hacienda — Comunicando haberse concedido la liberación de derechos de aduana para la importación de medicamentos y cables. — Comuníquese y archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva un palograma de la Escuela Militar relativo a la falta de concurrencia a las prácticas del Batallón de Infantería número 9 — Pase a la Escuela Militar.

7—R. O. U. "Uruguay" — Eleva la relación del viaje realizado con motivo de la recepción y despedida del Excelentísimo señor Presidente electo de los Estados Unidos de América — Enterado, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada dando cuenta de las economías que se han producido en el Regimiento de Caballería número 9 — Enterado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

9—Liquidación por $ 21.61 a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Liquidación por $ 8.00 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva los nuevos indicativos de llamada de las estaciones radiotelegráficas a bordo, de acuerdo con lo establecido en la Convención Radiotelegráfica I. de Wáshington 1927. — Transcríbase a la Capitanía General de Puertos y Dirección de la Armada.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la solicitud de dos meses de licencia por enfermedad formulada por el Radiotelegrafistas del pontón-faro Inglés, Alférez asimilado Juan Carlos Ferreyra. — Concedida, devuélvase.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 27 de 1928

1—Sanidad Militar — Solicitando autorización para disponer la construcción de una ambulancia radiológica y otra para esterilización. — Vuelva.

2—Antecedentes relacionados con la adquisición de un campo en Melo. — Pase a la Comisión encargada de la compra de campos de aterraje.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de la resolución relativa a la documentación que deben poseer los pasajeros de los taxis aéreos que hacen el servicio entre el puerto de Buenos Aires y el de Montevideo. — Enterado, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que el panteón de Servidores de la Patria en el Buceo se encuentra completamente lleno. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Comisión Nacional de Educación Física-Comisión Permanente de Tiro — Solicitando la provisión de armamento y municiones para el Campeonato a efectuarse en el Polígono de Tiro del Ejército en Febrero próximo. — Comuníquese y archívese.

6—Comunicación a que se refiere la anotación anterior.

7—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicitando la reparación de dos carabinas y el canje de otra. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

8—María Enérida Martínez — Solicita se le dé por presentada a los efectos de la pensión que reclamará oportunamente una vez gestionado el reconocimiento de hija natural del mayor José Gregorio Segovia. — Téngase por presentada y archívese hasta oportunidad.

9—Estado Mayor del Ejército — Solicitando que en vez de 1.500 ejemplares del trabajo del Coronel Félix Etchepare sólo se impriman 500. — Pase a la Imprenta Militar.

10—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista militar Manuela Dutra, viuda del General de Brigada Melchor R. Maurente. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista militar, Manuela Castro, viuda del Alférez Domingo Suárez. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 27. V. E. y menaje. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—María Ana Pérez — Solicita pensión como viuda del Coronel retirado don Carlos Paz. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

14—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Eleva las cuentas de los pasajes y fletes expedidos durante el primer semestre del año en curso, por la cantidad de $ 119.30. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Antecedentes relacionados con el retiro voluntario que gestiona el Sargento Américo Olivares. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Administración Nacional del Puerto — Eleva un comprobante por $ 2.30 por descarga. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 37. Géneros y avíos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Capitán retirado don Vicente Barbadora — Por nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Piñón y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "North Borough". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Sudafricano". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

21—Piñón y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano "Atlántica". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Antecedentes relacionados con el premio de constancia del soldado retirado Lorenzo Teodoro Velazco. — Vuelva a informe del Estado Mayor.

23—Inés Balbuena — Solicita pensión como viuda del soldado Francisco Catalán. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

24—Jacinta Eduarda Denis — Por traspaso de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

25—Ceferino Gayte Rodríguez, retirado como marinero de primera clase — Por nuevo cómputo de servicios. — Informe la Dirección de la Armada.

26—Antecedentes relacionados con el retiro gestionado por el Cabo de 1.a clase de Artillería Enrique A. Requena del R. O. U. "Uruguay". — Informe la Dirección de la Armada.

27—Antecedentes relacionados con el retiro voluntario gestionado por el Suboficial de 1.a clase de torpedos Eusebio C. Leiva. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

28—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Investigación practicada en la Contaduría y Tesorería de aquella repartición. — Pase al señor Juez Militar de 2.o turno.

La Secretaría.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 1.a Clase de la División Resguardo, don Juan Rodríguez, en fecha 4 de Mayo próximo pasado que el señor Matteo Macció, domiciliado en la calle Juncal número 1435, de esta ciudad, se presentó al Salón de Revisaciones para retirar su equipaje, y al procederse a su revisación se constató que en un baúl y en una caja se conducían mercaderías que adeudan derechos de aduana, las cuales proceden del vapor "Mendoza"; en el que vino como pasajero el señor Matteo Macció, y como dichos bultos no vienen declarados en la documentación del buque que los condujo se procedió a su detención; Que de las manifestaciones del sumariado de fojas 4 vuelta, a 4 se desprende que desde Río Janeiro tuvo que continuar el viaje a ésta por una causa fortuita, lo cual no modificó en nada el carácter del equipaje manifestado por él a bordo del vapor "Mendoza", máxime, cuando en su deposición así lo reconoce; Que oídas que fueron las partes, de acuerdo, y por los términos legales, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando, que el baúl y la caja detenida fueron declarados como equipaje, habiendo resultado mercaderías como fueron clasificadas por el Verificador de Despacho, señor Inocencio Viale, y como los pasajeros no pueden conducir en sus equipajes mercaderías, como son las detenidas, cuya clasificación es la siguiente: 90 docenas medias de algodón, 1 echarpe y 5 kilos chales, con un valor de $ 466.00 y adeudando por concepto de derechos, etc., $ 290.29. Considerando; que la prohibición de conducir equipajes con mercaderías está terminantemente declarada en la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que los pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del vapor "Mendoza", declaradas como mercaderías y desembarcadas, llenándose los requisitos que determinan los artículos 186, 189 y 192 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción Legislativa de 13 de Marzo de 1862 y el artículo 2.o del Decreto - Ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco, ni figurar en el manifiesto de carga del buque, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente, ni concedida por las autoridades aduaneras, y que esa falta de documentación en la movilización de los bultos secuestrados, los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos a), d) y e), por movilizarse sin la debida documentación; y, Considerando; lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de las noventa docenas medias de algodón, un echarpe y cinco kilos de chales, que le fueron secuestrados a Matteo Macció, imponiendo a este una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 1.a Clase de la División Resguardo, don Juan Rodríguez, previo pago de los derechos correspondientes. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el art[illegible] 25 de la Reglamentación de 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las d[illegible]as constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Matteo Macció, archívese el expediente. — Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a quince de Setiembre del mil novecientos veintisiete. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

5380

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Setiembre de 1928.

Debe. —

Caja	$	4.867 63
Material y Utiles de Div. Terrestre	"	431.074 82
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200 —
Varadero	"	150.232 78
Material Flotante	"	1:006.594 73
Obras de Pavimentación	"	103.320 73
Casillas y Construcciones	"	24.184 83
Subusina Eléctrica del Puerto	"	37.304 21
Alojamiento de Pescadores	"	23.620 15
Ferrocarril Portuario	"	271.790 54
Inmueble 25 de Agosto y J. C. Gómez	"	121.613 44
Inmueble J. L. Cuestas y Wáshington	"	66.452 28
Muebles y Utiles de Oficina	"	50.299 15
Sueldos	"	316.469 60
Jornales	"	92.743 94
Ley 6 de Febrero de 1925	"	34.432 99
Ley 7 de Febrero de 1925	"	42.954 69
Gastos Generales	"	114.811 46
Gastos de Administración	"	8.216 34
Ley 15 de Octubre de 1924	"	8.333 32
Banco República, cuenta Oro	"	560.968 93
Deudores varios	"	866.882 90
Banco República, cuenta Plata	"	83.218 25
Almacenes	"	3.534 87
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio Intereses)	"	14.014 30
Edificio para la División Terrestre	"	336 30
Elementos de Salvataje	"	13.190 28
Sucursales Banco República	"	8.814 05
Banco República, cuenta especial	"	58.917 31
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	6.913 97
Banco República Depósito plazo fijo	"	800.000 —
Construcción y adquisición Remolcadores 1 y 2	"	3.600 —
	$	6:617.925 3[illegible]

Haber. —

Capital	$	4:113.477 71
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	35.021 38
Cuenta especial en suspenso	"	58.307 40
Créditos dudosos	"	47.600 09
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	679.858 62
Acreedores varios	"	113.022 52

Operaciones en suspenso	325.000 —
Depósitos para hangares	59.075 83
Intereses y descuentos	3.564 36
Fondo de Reserva	401.046 44
Asistencia Pública Nacional	294 38
Caja de auxilios	6.284 77
División Terrestre	671.763 27
División Marítima	93.979 76
Depositantes en garantía	9.628 84
	$ 6:617.925 37

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador.— Héctor Pochintesta, Secretario. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Octubre de 1926.

Debe. —

Caja	$ 6.749 57
Material y útiles de División Terrestre	431.074 82
Deuda Nacionalización Puerto	1:288.200 —
Varadero	150.232 78
Material flotante	1:006.594 76
Obras de pavimentación	103.320 73
Casillas y construcciones	23.556 80
Subusina eléctrica del Puerto	37.304 21
Alojamiento de pescadores	23.836 15
Ferrocarril portuario	271.790 54
Inmueble 25 de Agosto y J. C. Gómez	121.613 44
Inmueble J. L. Cuestas y Wáshington	66.452 28
Muebles y útiles de oficina	56.939 35
Sueldos	421.456 80
Jornales	131.236 46
Ley 6 de Febrero de 1925	47.286 69
Ley 7 de Febrero de 1925	61.578 01
Gastos generales	139.589 81
Gastos de administración	10.746 41
Ley 15 de Octubre de 1925	12.499 98
Banco República, cuenta oro	555.269 64
Banco República, cuenta plata	96.932 20
Almacenes	4.416 43
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio intereses)	30.422 80
Edificio para la División Terrestre	336 30
Elementos de salvataje	13.190 28
Sucursales Banco República	7.732 23
Banco República, cuenta especial	59.966 56
Deudores varios	872.136 04
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	6.913 97
Banco República, depósito plazo fijo	800.000 —
Construcción y adquisición remolcadores 1 y 2	3.600 —
	$ 6:862.776 04

Haber. —

Capital	$ 4:113.477 71
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	37.121 66
Cuenta especial en suspenso	58.307 40
Créditos dudosos	47.409 48
Mejoras de los servicios portuarios	668.278 62
Acreedores varios	87.313 78
Operaciones en suspenso	325.000 —
Intereses y descuentos	4.195 37
Fondo de reserva	401.046 44
Asistencia Pública Nacional	695 56
Caja de auxilios	5.984 92
División Terrestre	907.005 44
División Marítima	129.584 92
Depositantes en garantía	17.278 84
Depósitos para hangares	60.075 90
	$ 6:862.776 04

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador.— Héctor Pochintesta, Secretario. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Noviembre de 1926.

Debe. —

Caja	4:135 99
Material y útiles de División Terrestre	431.074 82
Material flotante	1:005.994 76
Obras de pavimentación	103.320 73
Casillas y construcciones	23.018 80
Subusina eléctrica del Puerto	37.304 21
Alojamiento de pescadores	23.636 15
Ferrocarril portuario	271.790 54
Inmueble J. L. Cuestas y Wáshington	66.452 28
Muebles y útiles de oficina	57.758 35
Sueldos	528.795 43
Jornales	161.178 38
Ley 6 de Febrero de 1925	59.469 85
Ley 7 de Febrero de 1925	80.201 33
Gastos generales	192.030 05
Gastos de administración	13.093 51
Ley 15 de Octubre de 1924	16.666 72
Banco República, cuenta oro	633.958 11
Banco República, cuenta plata	115.358 66
Almacenes	4.410 12
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio intereses)	30.422 80
Edificio para la División Terrestre	336 30
Elementos de salvataje	13.190 28
Sucursales Banco República	11.447 70
Banco República, cuenta especial	59.966 56
Deudores varios	825.570 10
Deuda Nacionalización Puerto	1:288.200 —
Varadero	150.232 78
Inmueble 25 de Agosto y J. C. Gómez	121.613 44
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	6.913 97
Banco República, depósito plazo fijo	800.000 —
Construcción y adquisición remolcadores 1 y 2	3.600 —
	$ 7:141.142 72

Haber. —

Capital	$ 4:113.477 71
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	38.655 89
Cuenta especial en suspenso	58.307 40
Créditos dudosos	46.809 48
Mejoras de los servicios portuarios	667.530 22
Acreedores varios	107.991 73
Operaciones en suspenso	325.000 —
Intereses y descuentos	4.562 04
Fondo de reserva	401.046 44
Asistencia Pública Nacional	329 33
Caja de auxilios	5.645 22
División Terrestre	1:061.713 06
División Marítima	161.206 09
Depositantes en garantía	14.860 84
Depósitos para hangares	60.075 90
Eslingaje y almacenaje	73.931 37
	$ 7:141.142 72

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador.— Héctor Pochintesta, Secretario. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Diciembre de 1926

Debe—

Material y utiles de División Terrestre	$ 431,053 92
Obras de Pavimentación	103.320 73
Casillas y construcciones	23.018 80
Subusina eléctrica del puerto	37.304 21
Alojamiento de pescadores	23.636 15
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	66.452 28
Jornales	205.464 79
Ley 6 de Febrero de 1925	79.574 08
Ley 7 de Febrero de 1925	98.824 65
Gastos de Administración	15.372 67
Banco República, cuenta oro	584.514 50
Banco República, cuenta plata	82.034 73
Almacenes	3.675 89
Deuda Nacionalización Puerto. (Servicio intereses)	30.422 80
Edificio para la División Terrestre	336 30
Elementos de Salvataje	13.190 28
Sucursales Banco República	9.145 06
Sucursales Banco República, cuenta especial	60.472 89
Deudores varios	789.995 28
Deuda Nacionalización Puerto	1:288.200 00
Material flotante	1:005.994 76
Varadero	150.232 78
Ferrocarril portuario	289.540 54
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	121.613 44
Deuda Nacionalización Puerto. (Amortizaciones)	6.913 97
Banco República, depósito plazo fijo	800.000 00
Sueldos	640.578 76
Gastos generales	325.983 62
Ley 15 de Octubre de 1924	20.833 38
Muebles y útiles de oficina	57.758 35
Construcción y adquisición, remolcadores 1 y 2	4.670 00
Caja	3.643 55
	$ 7:373.773 16

Haber —

Capital	”	4:113.477 71
Cuenta especial en suspenso	$	58.307,40
Créditos dudosos	”	46.309 48
Operaciones en suspenso	”	325.000 00
Fondo de reserva	”	401.046 44
Asistencia Pública Nacional	”	724 04
Caja de Auxilios	”	5.481 22
División Terrestre	”	1:218.490 07
División Marítima	”	192.993 68
Depositantes en garantía	”	14.731 84
Depósitos para hangares	”	60.582 23
Mejora de los servicios portuarios	”	660.264 85
Intereses y descuentos	”	4.982 68
Acreedores varios	”	81.412 43
Eslingaje y almacenaje	”	149.116 84
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	40.352 25
		7:373.773 16

Alfredo Labadie, Presidente.— Eduardo Rousse, Contador — Héctor Pochintesta, Secretario. — Alberto Reinoldi. Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Enero de 1927

Debe—

Material y útiles de División Terrestre	$	431.818 84
Obras de Pavimentación	”	103.320 73
Casillas y construcciones	”	23.525 80
Subusina eléctrica del puerto	”	37.304 21
Alojamiento de pescadores	”	23.636 15
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	”	66.452 28
Ley 6 de Febrero de 1925	”	95.815 64
Ley 7 de Febrero de 1925	”	117.447 97
Gastos de Administración	”	18.126.77
Deuda Nacionalización Puerto. (Servicio intereses)	”	46.831 30
Edificio para la División Terrestre	”	12.122 30
Elementos de salvataje	”	13.190 28
Sucursales Banco República	”	5.595 00
Banco República, cuenta especial	”	60.972 89
Banco República, cuenta, oro	”	592.432 46
Banco República, cuenta plata	”	91.225 96
Deudores varios	”	811.676 30
Deuda Nacionalización Puerto	”	1:288.200 00
Material flotante	”	1:005.994 76
Varadero	”	155.376 08
Ferrocarril portuario	”	289.540 54
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	”	121.613 44
Deuda Nacionalización Puerto. (Amortizaciones)	”	16.509 97
Banco República, depósito plazo fijo	”	800.000 00
Sueldos	”	753.341 02
Jornales	”	227.166 20
Gastos generales	”	353.200 11
Almacenes	”	2.768 19
Ley 15 de Octubre de 1924	”	25 060 04
Muebles y útiles de oficina	”	57.788 35
Construcción y adquisición, remolcadores 1 y 2	”	16.670 00
Caja	”	2.932 16
	$	7:667.595 74

Haber—

Capital	$	4:113.477 71
Cuenta especial en suspenso	”	58.307 40
Créditos dudosos	”	46.809 48
Operaciones en suspenso	”	325.000 00
Asistencia Pública Nacional	”	594 61
Caja de auxilios	”	5.307 22
División Terrestre	”	1:415.940 31
División Marítima	”	224.818 41
Depositantes en garantía	”	14.181 84
Fondo de reserva	”	401.046 44
Depósitos para hangares	”	61.082 23
Mejoramiento de los servicios portuarios	”	652.537 80
Intereses y descuentos	”	11.610 85
Acreedores varios	”	82.911 92
Eslingaje y almacenaje	”	212.628 95
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	41.340 57
	$	7:667.595 74

Alfredo Labadie, Presidente.— Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Febrero de 1927

Debe—

Material y útiles de División Terrestre	$	431.708 84
Obras de Pavimentación	”	103.320 73
Subusina eléctrica del puerto	”	37.304 21
Alojamiento de pescadores	”	23.636 15
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	”	66.452 28
Ley 7 de Febrero de 1925	”	136.071 29
Gastos de Administración	”	20.916 82
Deuda Nacionalización Puerto. (Servicio Intereses)	”	46.831 30
Edificio para la División Terrestre	”	12.122 30
Elementos de salvataje	”	13.190 28
Sucursales Banco República	”	7.188 55
Banco República, cuenta especial	”	61.473 98
Banco República, cuenta oro	”	564.269 97
Banco República, cuenta plata	”	92.211 97
Deudores varios	”	848.613 79
Deuda Nacionalización Puerto	”	1:288.200 00
Material flotante	”	1:005.994 76
Varaderos	”	155.376 08
Casillas y construcciones	”	23.525 80
Ferrocarril portuario	”	290.816 54
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	”	121.613 44
Deuda Nacionalización puerto. (Amortizaciones)	”	16.509 97
Banco República, depósito plazo fijo	”	800.000 00
Sueldos	”	870.732 87
Jornales	”	257.923 29
Gastos generales	”	336.702 62
Almacenes	”	3.520 81
Ley 15 de Octubre de 1924	”	29.166 70
Ley 6 de Febrero de 1925	”	111.551 45
Muebles y útiles de oficina	”	57.788 35
Construcción y adquisición, remolcadores 1 y 2	”	16.670 00
Caja	”	5.770 84
	$	7:907.176 98

Haber—

Capital	$	4:113.477 71
Créditos dudosos	”	46.809 48
Operaciones en suspenso	”	325.000 00
Caja de Auxilios		5.181 72
División Terrestre	”	1:564.796 21
División Marítima	”	258.524 67
Depositantes en garantía	”	7.711 00
Fondo de reserva	”	401.046 44
Depósitos para hangares	”	61.583 32
Mejoramiento de los servicios portuarios	”	636.19[illegible]
Intereses y descuentos	”	11.857 [illegible]
Acreedores varios	”	93.079 27
Cuenta especial en suspenso	”	58.307 40
Asistencia Pública Nacional	”	471 24
Eslingaje y almacenaje	”	279.253 75
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	45.778 99
	$	7:907.176 98

Alfredo Labadie, Presidente.— Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Marzo de 1927.

Debe. —

Obras de pavimentación	$	103.320 73
Subusina eléctrica del Puerto	”	37.304 21
Alojamiento de pescadores	”	23.636 15
Inmueble J. L. Cuestas y Wáshington	”	66.452 28
Gastos de administración	”	22.980 92
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio intereses)	”	46.831 30
Edificio para la División Terrestre	”	23.908 30
Elementos de salvataje	”	13.190 28
Sucursales Banco República	”	11.629 74
Banco República, cuenta especial	”	61.974 32
Banco República, cuenta oro	”	527.438 14
Banco República, cuenta plata	”	88.485 88
Deudores varios	”	847.547 23
Deuda Nacionalización Puerto	”	1:288.200 —
Material flotante	”	1:005.994 76
Varadero	”	155.664 08
Casillas y construcciones	”	23.525 80
Ferrocarril portuario	”	290.816 54
Inmueble 25 de Agosto y J. C. Gómez	”	121.613 44
Material y útiles de División Terrestre	”	431.708 84
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	”	16.509 97
Banco República, depósito a plazo fijo	”	800.000 —
Sueldos	”	[illegible].065 22
Jornales	”	303.887 76
Gastos generales	”	444.795 31
Almacenes	”	3.434 33

Ley 15 de Octubre de 1924	„ 33.333 30
Ley 6 de Febrero de 1925	„ 126.083 99
Ley 7 de Febrero de 1925	„ 154.694 73
Muebles y útiles de oficina	„ 58.203 85
Construcción y adquisición remolcadores 1 y 2	„ 56.930 —
Caja	„ 20.762 17
	$ 8:200.921 61

Haber. —

Capital	$ 4:113.477 71
Créditos dudosos	„ 46.740 51
Operaciones en suspenso	„ 325.000 —
Caja de auxilios	„ 4.991 22
División Terrestre	„ 1:739.571 99
División Marítima	„ 295.127 39
Depositantes en garantía	„ 6.384 —
Fondo de reserva	„ 401.046 44
Depósitos para hangares	„ 62.083 66
Mejoramiento de los servicios portuarios	„ 633.902 54
Intereses y descuentos	„ 12.142 40
Acreedores varios	„ 97.613 53
Cuenta especial en suspenso	„ 58.307 40
Asistencia Pública Nacional	„ 1.059 52
Eslingaje y Almacenaje	„ 356.710 79
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	„ 46.762 51
	$ 8:200.921 61

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador. — Héctor Pochintesta, Secretario. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Abril de 1927.

Debe. —

Gastos de administración	$ 25.131 05
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio intereses)	„ 63.089 80
Edificio para la División Terrestre	„ 23.908 30
Elementos de salvataje	„ 13.190 28
Sucursales Banco República	„ 11.259 56
Banco República, cuenta especial	„ 62.774 89
Banco República, cuenta oro	„ 515.465 65
Banco República, cuenta plata	„ 74.309 64
Deudores varios	„ 827.571 55
Deuda Nacionalización Puerto	„ 1:288.200 —
Material flotante	„ 1:005.994 76
Varadero	„ 155.664 08
Obras de pavimentación	„ 103.320 73
Casillas y construcciones	„ 23.525 80
Sususina eléctrica del Puerto	„ 37.304 21
Alojamiento de pescadores	„ 23.636 15
Ferrocarril portuario	„ 290.816 54
Inmueble 25 de Agosto y J. C. Gómez	„ 121.613 44
Inmueble J. L. Cuestas y Wáshington	„ 66.452 28
Material y útiles de División Terrestre	„ 431.708 84
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	„ 16.509 97
Banco República, depósito a plazo fijo	„ 800.000 —
Sueldos	„ 1:112.259 20
Jornales	„ 337.063 91
Gastos generales	„ 471.711 40
Almacenes	„ 33.185 46
Ley 15 de Octubre de 1924	„ 37.500 02
Ley 6 de Febrero de 1925	„ 144.346 80
Ley 7 de Febreró de 1925	„ 173.318 05
Muebles y útiles de oficina	„ 61.201 85
Construcción y adquisición remolcadores 1 y 2	„ 56.930 00
Caja	„ 11.513 44
	$ 8:420.467 65

Haber. —

Capital	$ 4:113.477 71
Operaciones en suspenso	„ 325.000 —
Caja de auxilios	„ 4.702 22
División Terrestre	„ 1:887.847 16
División Marítima	„ 334.748 95
Depositantes en garantía	„ 5.184 61
Fondo de reserva	„ 401.046 44
Depósito para hangares	„ 62.834 23
Mejoramiento de los servicios portuarios	„ 627.083 64
Intereses y descuentos	„ 12.905 61
Acreedores varios	„ 77.727 60
Cuenta especial en suspenso	„ 58.307 40
Asistencia Pública Nacional	„ 730 36
Eslingaje y almacenaje	„ 415.153 40
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	„ 46.897 28
Créditos dudosos	„ 46.720 54
	$ 8:420.467 65

Montevideo, Abril 30 de 1927.

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Mayo de 1927.

Debe. —

Deuda Nacionalización Puerto (Servicio intereses)	„ 63.089 80
Edificio para la División Terrestre	„ 35.694 30
Elementos de salvataje	„ 13.190 28
Sucursales Banco República	„ 9.971 33
Banco República, cuenta especial	63.274 89
Banco República, cuenta oro	„ 520.064 77
Banco República, cuenta plata	„ 77.884 55
Deudores varios	847.096 99
Deuda Nacionalización Puerto	„ 1:288.200 —
Material flotante	„ 1:005.994 76
Varadero	„ 155.664 08
Obras de pavimentación	„ 103.320 73
Casillas y construcciones	„ 23.525 80
Sususina eléctrica del Puerto	„ 37.304 21
Alojamiento de pescadores	23.636 15
Ferrocarril portuario	„ 290.816 54
Inmueble 25 de Agosto y J. C. Gómez	„ 121.613 44
Inmueble J. L. Cuestas y Wáshington	„ 66.452 28
Material y útiles de División Terrestre	„ 431.708 84
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	„ 16.509 97
Banco República, depósito a plazo fijo	„ 800.000 —
Sueldos	„ 1:234.375 32
Jornales	„ 370.199 40
Gastos generales	„ 577.772 98
Gastos de administración	„ 27.266 63
Almacenes	„ 14.709 50
Ley 15 de Octubre de 1924	„ 41.666 68
Ley 6 de Febrero de 1925	„ 157.654 02
Ley 7 de Febrero de 1925	„ 191.941 37
Ley 26 de Noviembre de 1920	„ 70 37
Muebles y útiles de oficina	„ 61.381 85
Construcción y adquisición remolcadores 1 y 2	„ 56.930 —
Caja	„ 7.947 87
	$ 8:736.929 70

Haber. —

Capital	$ 4:113.477 71
Operaciones en suspenso	„ 325.000 —
Superior Gobierno	„ 728 07
Caja de auxilios	„ 4.640 72
División Terrestre	„ 2:080.802 21
División Marítima	„ 366.992 84
Depositantes en garantía	„ 9.752 11
Fondo de reserva	„ 401.046 44
Depósito para hangares	„ 63.384 23
Mejoramiento de los servicios portuarios	„ 623.242 04
Intereses y descuentos	„ 12.914 94
Acreedores varios	„ 84.472 89
Cuenta especial en suspenso	„ 58.307 40
Asistencia Pública Nacional	„ 976 02
Eslingaje y almacenaje	„ 495.597 75
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	„ 48.873 79
Créditos dudosos	„ 46.720 54
	$ 8:736.929 70

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Artigas

Sociedad Anónima

Balance del 31 de Octubre de 1927

Activo

Terrenos y fábrica	$ 3.010.576 99
Mercaderías	„ 2.114.376 05
Garantía de Aduana	„ 6.413 40
Varios deudores	„ 78.902 15
En caja y Bancos	„ 3.580 85
	$ 5.213.849 44

Pasivo

Capital	$ 2.500.000 —
Reserva legal	„ 10.842 11
Reserva de propiedades	„ 990.245 16
Varios acreedores	„ 1.675.797 19
Ganancias y pérdidas	„ 36.964 98
	$ 5.213.849 44

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5320.

Cervecerías del Uruguay S. A.

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Acciones a emitir	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4:120.124 52
Varias cuentas deudoras	"	1:211.972 —
Caja y Bancos	"	246.277 30
	$	6:178.373 82

Haber. —

Capital	$	5:000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	727.715 77
Fondo de reserva Estatutario	"	431.959 80
Cuentas de dividendos.	"	8.547 —
Cuenta de ganancias y pérdidas	"	10.151 25
	$	6:178.373 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5374

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Diciembre 22 de 1928.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primer quincena de Diciembre de 1928.

Se analizaron 66 muestras, resultando:

Buenas, 57.
Malas, 9.

Se comprobaron además durante dichas inspecciones 12 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

2 Por venta de leche descremada.
7 Por venta de leche aguada.
2 Por no estar inscriptos.
1 Por cambiar de domicilio sin dar cuenta.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 27 de 1928.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población durante la primer quincena del mes en curso, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto; resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.° una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes del mismo una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículo 12 y 19 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario al reincidente por segunda vez Romualdo R. Rebella.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación debiendo al tercer día de efectuada esta denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos ($ 10.00) no hubieran sido abonadas y solicitar de la Jefatura de Policía sean redimidas con arresto equivalente las de diez pesos ($ 10.00), que no hubieran sido satisfechas.

Cumplido, archívese.

E. M. Claveaux.—C. M. Rothfuss, Oficial 2.°.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultando de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Diciembre de 1928.

Infracción al artículo 4.°

Leche descremada

Reincidentes —

245—Manuel Viñas, Lorenzo J. Pérez 32.
S/n—Eustaquio Camino, Kunt sin número, Cerrito de la Victoria.

Leche aguada

Primera infracción —

915—Horacio Strada, Anzani 701.
S/n—Francisco Molinari, Suñer Capdevila 6.
532—Babil Ochoa, 8 de Octubre 4498.
38—Angel H. Montaño, Carbe sin número, S. P. 21.
385—Leopoldino G. Castro, Pozos del Rey 22, S. P. 20.
769—Javier Rodríguez, Camino Reducto y Avenida de las Instrucciones.

Reincidente por segunda vez dentro del año

817—Romualdo R. Rebella, Rivera 2845.

Infracción al artículo 12

(No estar inscripto)

S/n—Eustaquio Camino, Kunt sin número, Cerrito de la Victoria.
S/n—Francisco Molinari, Suñer Capdevila 6.

Infracción al artículo 19

(Cambio de domicilio sin dar cuenta)

621—Antonio Varela, Ganaderos y Santiago Sierra.

Montevideo, Diciembre 22 de 1928.

A. Peluffo.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Jueces de Paz de los Departamentos de la República de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

Colonia

4.ª Sección

Leopoldo Sena, 46 años, viudo, oriental, albañil, con Longina Rodríguez, 38 años, soltera.

Germán Hunzilier, 29 años, soltero oriental, herrero, con Micaela Aurora Brito, 22 años, soltera.

5.ª Sección

Pablo Julián Bentancour, 25 años, soltero, oriental, industrial, con María Elena Besterruhe, 18 años, soltera, oriental.

6.ª Sección

Juan Crisóstomo Valente, argentino, 24 años, soltero, comercio, con Lila Dionisia Aguirre, oriental, 26 años, soltera.

Eugenio Humberto Tagliafin, oriental, 26 años, soltero, mecánico, con Angela Agustina Brusco, oriental, 26 años, soltera.

José Samuel González, argentino, 31 años, soltero, marino, con Julia Laureana Astudillo, oriental, 25 años, soltera.

Juan Farini, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Martina Elvira Sosa, oriental, 18 años, soltera.

Héctor Cremona, oriental, 19 años, soltero, tapicero, con María Elena Penza, oriental, 18 años, soltera.

Guillermo Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, agricultor, con Constancia Leira, oriental, 19 años, soltera.

7.ª Sección

Pedro Baldi, oriental, 24 años, agricultor, soltero, con Sofía Mato, oriental, 18 años, soltera.

Jorge Hopper, argentino, 28 años, empleado, soltero, con Emilia Cottingtiri, oriental, 37 años.

8.ª Sección

Antonio Oliver, 24 años, soltero, oriental, agricultor, con Juana Isabel Rovetta, 21 años, soltera, oriental.

10.ª Sección

Julián Ventura Trinidad, 43 años, soltero, oriental, jornalero, con Cristina Salomé Paz, [illegible] años, soltera, oriental.

Rodolfo Waller, 35 años, soltero, oriental, quesero, con Teresa Waller, 21 años, soltera, oriental.

Enrique González Guillen, 21 años, soltero, oriental, industrial, con Elena Rosa Grativoht, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Romualdo Germano, 25 años, soltero, oriental, carpintero, con Fructuosa Collazo, 20 años, soltera, oriental.

14.ª Sección

Práxides Rodas, oriental, 28 años, viudo, jornalero, con Ema Brígida Berois, oriental, 35 años, soltera.

Juan Cabrera, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Vicenta Hernández, oriental, 16 años, soltera.

Máximo Juan Pérez, oriental, 32 años, soltero, picapedrero con Paulina Waliforoski, oriental, 29 años, soltera.

Venancio Paelli, oriental, 23 años, soltero, herrero con Eruminia Beltrán, oriental, 18 años, soltera.

Luis Costabel, oriental, 28 años, soltero, agricultor con Paulina Rousán, oriental, 21 años, soltera.

Cirilo Bentancour, oriental, 28 años, soltero, agricultor con Elcira Costabel, oriental, 22 años, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección

Luis Cohen, egipcio, soltero, 31 años, comercio con Esther Jalila, otomana, soltera, 21 años.

Nemecio Negri, español, soltero, 47 años, industrial con Gumersinda Silva, oriental, soltera, 29 años.

Manuel G. Bonilla, oriental, soltero, 42 años, militar, con Concepción González, oriental, soltera, 27 años.

José Román, oriental, soltero, 42 años, con Celmira Penén, 40 años, oriental, soltera.

Elvio Rivero, oriental, 24 años, soltero, comerciante con Enilda Méndez, oriental, 18 años.

Bernardo Santa Cruz, español, 30 años, soltero, comercio con Clara López, 25 años, soltera.

Manuel María Pereira, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Edelma Cuello, oriental, 21 años, soltera.

Alpides González, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Paula Méndez, oriental, soltera.

2.a Sección

Wáshington Vázquez, oriental, 28 años, soltero, comerciante, con Carmen Edilia Vila, oriental, 28 años, soltera.

3.a Sección

Marcos Furtado de Azambuya, brasileño, 25 años, soltero, estudiante con Remy López brasileña 23 años soltera.

5.a Sección

Pantaleón Luis Souza ciudadano legal, 35 años, comerciante, viudo, con Leonor Mujica.

Gilmar Silvera, oriental, 21 años, soltero, criador, con Florentina Rodríguez, oriental, 18 años, soltera.

6.a Sección

Ercilio Ferreira de Araújo, oriental, 40 años, viudo, criador con Bariiisa Barros, oriental, 25 años, soltera.

Juan Protasio Lemos, oriental, 40 años, soltero, jornalero, con Josefa Benítez, oriental, 18 años, soltera.

Práxedes Bolpiz, oriental, 23 años, soltero, criador, con Francisca Furtado, oriental, 29 años, soltera.

7.a Sección

Hipólito Médiche, oriental, 28 años, soltero, industrial, con María Pintos, oriental, 26 años, soltera.

Silveira, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Etanislada López, oriental, 21 años, soltera.

Justo Germán López, oriental, 26 años, soltero, criador con Paula Orbiza, oriental, 28 años, soltera.

9.a Sección

Laurentino Basilio Cruz, 35 años, oriental, jornalero, con Areiria Eulogia Herrera, 25 años, oriental.

Máximo Soria, 36 años, oriental; jornalero, con Eremita Suárez, 29 años, oriental.

12.a Sección

Octavio Alejo dos Santos, brasileño, 28 años, soltero, criador con Lidia Florencia Rodríguez, oriental, 23 años, soltera.

Idromen Silva, oriental, 22 años, soltero, criador con Leontina Noble, brasileña, 19 años, soltera.

Durazno

1.a Sección

Aniceto Gualberto Martino con María Mercedes Cardozo.

Victoriano Ramón Baneiro con Agustina Inés Ojeda.

Eugenio César Palleja con Celia Zumilda Santos Gadea.

Humberto Palma con Angela Saturnina Franchi.

Fernando Silvio Pereda con Herminia Hernández.

Antonio Bonfoisco con María Rosa Corbo.

Florida

1.a Sección

Juan Gregorio Salabeng, oriental, 24 años, soltero, comercio con María Alejandrina Galain, oriental, 25 años, soltera.

Victorio María Guichón, oriental, 28 años, con Francisca Alborada Romero, oriental, 24 años.

Dante Virgilio Rey, oriental, 20 años, soltero, comercio, con Herminia Eufrasia dos Santos, oriental, 18 años, soltera.

Antonio Porta, oriental, 24 años, soltero, comercio con Elisa Margarita Morán, oriental, 18 años, soltera.

Andrés Pérez Vidal, oriental, 28 años, soltero, hacendado con Dominga Salaberry, oriental, 23 años, soltera.

Miguel Ruétalo, oriental, 25 años, soltero, agricultor con Narcisa Perdomo, oriental, 22 años, soltera.

Juan Salvador Brune, oriental, 24 años, soltero, obrero con Francisca Trezza, oriental, 23 años, soltera.

Juan Perroni, oriental, 26 años, soltero, empleado con María Elena Laudisio, oriental, 22 años, soltera.

Juan Telmo Caetano, oriental, 26 años, empleado con Blanca Esther Recarez, oriental, 18 años, soltera.

Ramón Fortunato Doñera, oriental, 22 años, soltero, con María Victoria Rondeau, oriental, 19 años, soltera.

Américo Damián, oriental, 27 años, soltero, peluquero con María Esperanza Ferreira, oriental, 22 años, soltera.

Ilario Morera, oriental, 34 años, soltero, herrero con Angela Alezandre, oriental, 33 años, soltera.

Santiago Cuello, oriental, 26 años, soltero, jornalero con Elvira Rey, oriental, 25 años, soltera.

2.a Sección

Félix Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, labrador con Dominga García, oriental, 18 años, soltera.

Pedro Vicente Zainés, oriental, 25 años, soltero, industrial con Gabriela Catalina Pérez, oriental, 20 años, soltera.

10.a Sección

Pablo Claudio Lastre, oriental, 34 años, soltero, hacendado con Ruperta Cabrera, oriental, 26 años, soltera.

Juan Morena, oriental, 24 años, soltero, labrador con María Ascención Choca, oriental, 20 años, soltera.

Eduardo Eulogio Lerena, oriental, 26 años, soltero, labrador con Siloria Valentina Martínez, oriental, 16 años, soltera.

11.a Sección

Luis Escarone, italiano, 40 años, soltero, comercio con Carmelita V. Camilo, oriental, 38 años, soltera.

Ignacio Verde, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Aníbal Vázquez, oriental, 32 años, soltera.

Juan Oliva, oriental, 44 años, soltero, jornalero, con Liberata Cardozo, oriental, 53 años, soltera.

Minas

6.a Sección

Francisco de Arés Martínez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Elena Estanislada López, oriental, 47 años, soltera

12.a Sección

Juan Asunción Pereira, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Angela Anavitarte, oriental, 28 años, soltera.

Ramón María Ramos, oriental, 34 años, viudo, criador, con Gregoria Albariza, oriental, 36 años, soltera.

Maldonado

1.a Sección

Asunción Ramón Delgado, oriental, 27 años, soltero, con Eusebia Zulma Batista, oriental, 29 años, soltera.

Felisberto Hernández, oriental, 26 años, soltero, músico, con María Isabel Guerra, oriental, 26 años, soltera.

José María Pérez, oriental, 26 años, soltero, chauffeur, con Rafaela Navedez, oriental, 25 años, soltera.

3.a Sección

Teodoro Tosi, con Francisca Lezano.

Robustiano Genovez con Francisca María de León.

4.a Sección

Máxima Pereira, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Zenona Suárez, oriental, 24 años, soltera.

Manuel Pereira, oriental, comercio, 22 años, soltero, con Isabel Alonso, oriental, 20 años, soltera.

Félix Severino Núñez, oriental, empleado, 45 años, viudo, con Máxima Claudina Pereyra, oriental, 39 años, soltera.

Carmelo Pérez, oriental, hacendado, 41 años, viudo, con Carmen Díaz, oriental, 34 años, soltera.

Joaquín Frías, español, agricultor, 33 años, soltero, con María Edruvigos Migueles, oriental, 23 años, soltera.

Ramón Silva, oriental, pintor, 24 años, con Carmen París, oriental, 23 años, soltera.

8.a Sección

Angel Correa, oriental, 45 años, soltero, propietario con María Moreira, oriental, 26 años, soltera.

Severino Graña, oriental, 23 años, soltero, con Elisa Alvariza, oriental, 23 años, soltera.

Modesto Fernández, oriental, 30 años, soltero, carrero, con Amelia Demetria, oriental, 26 años, soltera.

Paysandú

1.a Sección

Guillermo Benardoni, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con María Clara Obela, oriental, 35 años, soltera.

Claro Carbonell, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Juana Norberta Arellano, oriental, 27 años, soltera.

Juan Carlos Suárez, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Dolores Marcelina Arbelo, oriental, 17 años, soltera.

Agustín Dionisio Blanco, oriental, 27 años, soltero, carpintero, con María Elisa Nardini.

Teodoro Sotelo Valiente, oriental, 32 años, soltero, empleado, con Elvira Paretti, oriental, 24 años, soltera.

Alejandro Irigoyen, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Inocencia Santos, oriental, 28 años, soltera.

José Venancio Salabeng, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Carmen Fulgencia Gómez, oriental, 19 años, soltera.

Rocha

5.a Sección

José Ademar Lima, 29 años, soltero, criador, con María Antonia Ambrosi, 27 años, soltera.

7.a Sección

Carlos Tito Devida, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con María Machado, oriental, 18 años, soltera.

Río Negro

2.a Sección

Bernardo Panzl, oriental, 32 años, soltero, artesano, con Isolina Minetti, oriental, 20 años, soltera.

Rivera

6.a Sección

Marcelino Giordano, 26 años, oriental, criador, con Fermina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Juan de León, 58 años, soltero, oriental, criador, con Elisa Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Cirilo Pérez, 26 años, soltero, agricultor, con Clara Barreto, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Rolán Moreira, 25 años, soltero, brasileño, con Aururina Pereira dos Santos, 36 años, soltera, oriental.

Valentín Eusebio de la Vega, 25 años, soltero, oriental, empleado, con Elisa Lucas, 18 años, soltera.

Augusto Niello, 23 años, soltera, oriental, 23 años, agricultor, con Francisca Correa, 23 años, soltera, oriental.

Ewandilo Pereira, soltero, oriental, criador, con Rosalina López, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección

Jacinto Toledo, 28 años, soltero, oriental, jornalero, con María Barellos, 23 años soltera, oriental.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXX
correspondiente al
TOMO XCIV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1.a Sesión Extraordinaria del 3.er período de la XXIX Legislatura

NOVIEMBRE 8 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Jude, Morelli, Bozzo, Ros, Massera, Cortinas, Minelli, Ponce de León, Casaravilla, Moroy** y **Díaz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Semblat, Amargós, Ramos, García** y **Ramírez.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente — Dese cuenta de una solicitud presentada por varios señores Senadores.

(Se da de lo siguiente):

2

"Varios señores Senadores solicitan se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto de ley que se relaciona con aumentos de sueldos al personal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 25 de 1928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra:

Los suscriptos solicitan del señor Presidente quiera convocar al Honorable Senado para una sesión extraordinaria a realizarse el día 7 de Noviembre de 1928, a la hora 17, a objeto de considerar la ley de emergencia relacionada con aumentos de sueldos del personal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Saludamos al señor Presidente con toda consideración.

Francisco J. Ros. — Aníbal Semblat. — Guillermo L. García. — José P. Massera. —Pablo M. Minelli. — Alberto Moroy. — Raúl Jude. — Ismael Cortinas.

Señor Presidente — El Honorable Senado, ante todo, resolverá si quiere o no sesionar.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre creación del Registro Público y General de Comercio."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Modificación de la que establece Clínicas Dentales en los Departamentos del Interior; de la que autoriza la inversión de una suma para completar los estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro y Salto Grande del Uruguay; la que concede pensión a las señoritas Anselma L. y Petrona M. Barrios; la que autoriza para expropiar en la 6.a sección judicial de Artigas, una extensión de campo; la que destina $ 2.000, como viático al Ayudante del Comisario General en la Exposición Ibero-Americana; la que autoriza la inversión de una suma para premios en la Exposición Nacional de Industrias; la que refuerza el rubro de Sala y Secretaría del Honorable Senado; la que acuerda aumento de pensión a la señora Carmen Cuestas de Nery; la que exonera de papel sellado y timbre a las gestiones iniciadas por las entidades de Fomento Rural; la que autoriza la adquisición de una propiedad en la ciudad de Rocha, para instalar varias Oficinas Públicas; reintegro al Hospital Sanitario Español de una suma abonada por concepto de impuesto de un legado instituído a su favor; cómputo de servicios a la viuda de Julio Figuerido Lois; pensiones a la señora Elina Muñoz de Herrera y Thode; Filomena Diz de Aguiar; Paula Villoles de Rojí; inversión de pesos 401.046.44, en la construcción de Depósitos y Hangares en el muelle "A"; la que autoriza para mejorar las líneas férreas del Estado y su entrada a Montevideo; la la que declara incluído en el plan de Vialidad una carretera desde el Sauce a San Ramón; la que modifica la planilla número 77 del Presupuesto, Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas; la que destina $ 5.000, para gastos que demande la creación del Monumento a Florencio Sánchez; la que destina pesos 6.000, para contribuir a la construcción del "Rowing Club", de Colonia; adquisición de un cuadro del pintor Carlos M. Herrera; modificación de la Legislación Electoral; adjudicación al Municipio de San José, del "Parque Rodó", situado en la referida ciudad; refuerzo de la asignación fijada a la Comisión Nacional de Educación Física, y equiparación del sueldo de los vigilantes de los Institutos de Sordo-Mudos a los de las Escuelas al Aire Libre; de la que declara de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para agricultura de la "Colonia Itapebí" (Departamento de Salto); de la que destina $ 25.000, para la construcción e instalación de una Escuela Industrial en la ciudad de Trinidad; la que refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias; de la que autoriza contratar los servicios de un Geólogo y de un ingeniero de Minas; de la que rechaza el proyecto de financiación y las fórmulas, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y la que autoriza la inversión de $ 240.000, en la construcción de un edificio para alojamiento de Inmigrantes."

—Archívese.

La Presidencia de la República acusa recibo de las leyes que ratifica la Convención Internacional, relativa a la circulación de automóviles, suscripta en París; de la que aprueba el Código Sanita-

rio Panamericano suscripto por los delegados de la República, en La Habana; de las que conceden pensión a Inocencia Curbelo, Francisca A. Larrobla y viuda del Mayor Enrique Almeida; de la que confiere el grado de General de Brigada el General retirado Pedro Quintana y de la que modifica el Tratado con el Brasil, sobre fijación y liquidación de la deuda con el Brasil.

—Archívese.

La Honorable Cámara de Representantes comunica haber prestado aprobación a los proyectos de leyes siguientes: Creación de un nuevo Tribunal de Apelaciones; creación de una Comisión especial encargada del estudio de proyectso sobre jubilación de empleados de la industria y el comercio; de la que fija la asignación que percibirán los miembros del Consejo Nacional de Administración; refuerzo del rubro "Eventuales" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; modificación de la planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos (Dirección de Agronomía); modificación de la planilla número 15 del Ministerio de Industrias (Observatorio Nacional); presupuesto para la Corte Electoral; modificación de la de 15 de Octubre de 1918, sobre estudios para obtención del título de Doctor en Diplomacia; modificación de varias planillas del presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas; destino de $ 10.000 para pago de obras a realizarse en las plazas de deportes de las ciudades de Colonia y Minas; destino de $ 25.000 para el servicio de transporte aéreo de correspondencia entre Montevideo y Buenos Aires; de la que eleva el sueldo de Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura; incorporación de varias partidas en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias (Dirección de Agronomía); contribución del Estado a la construcción de un hospital en el pueblo José Batlle y Ordóñez, y el que modifica el proyecto de ley sobre colonización.

—Archívese.

Los empleados de Correos, Telégrafos y Teléfonos de la ciudad de Treinta y Tres, Rosario y La Paz solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre aumento de sueldos en el presupuesto de la Dirección de Correos.

—Téngase presente.

La Honorable Cámara de Representantes comunica la elección de los miembros que han de integrar la Honorable Comisión Permanente.

—Téngase presente.

—Está a consideración del Honorable Senado la solicitud que se ha leído, pidiendo la consideración inmediata del presupuesto de Correos y Telégrafos.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Voy a explicar en dos palabras por qué he firmado esa solicitud y voy a relacionar lo que diré en este momento con algo dicho anteriormente en el Senado. Yo firmé esa solicitud porque fuí solicitado por un núcleo de empleados de Correos que se consideró postergado en la Administración Pública en lo que se refiere a asignaciones. En general, manifestaban que ganan poco y trabajan mucho, y claro está que no consideré justo negarme a firmar un petitorio que sólo significa ponerse a estudiar el asunto. En cuanto se refiere al asunto en sí mismo, necesariamente tengo que referirme a lo que dije anteriormente en el Senado, hace algunos meses, sobre la inconveniencia de estudiar presupuestos parciales.

Yo sostuve entonces, hace cuatro o cinco meses, que el presupuesto nacional debía estudiarse integralmente, hacer el estudio a fondo, porque de otra manera el legislador no puede concientemente opinar sobre asignaciones y recursos y se corre el riesgo de incurrir en injusticias o de hacer gravitar cargas excesivas sobre el erario nacional.

En ese sentido, llamé la atención del Senado varias veces e insistí en la conveniencia que había en que una Comisión que se había designado por ambas Cámaras, para ponerse de acuerdo con los Consejeros de Estado a fin de estudiar el Presupuesto General, abordara de una vez esa tarea librándonos, a los legisladores de la circunstancia para mi criticable, de tener que estudiar presupuestos parciales, en los cuales, como he dicho, se puede incurrir en favoritismos y en injusticias, porque son unos los que se mueven y otros los que se quedan quietos en sus puestos, atenidos a sus derechos.

En ese sentido, quedan perfectamente a salvo mis intenciones de legislador. El Senado no compartió mi criterio en aquella época, y la Comisión informante tomó en cuenta diversos presupuestos parciales.

Claro está que frente a esa situación, frente a esa realidad, frente a tales circunstancias, yo no puedo ser inflexible en mi criterio y tengo que acompañar a la mayoría, y sobre todo, no puedo incurrir en la injusticia que significaría tratar presupuestos parciales de determinadas ramas de la Administración Pública, y no tratar otros.

Así es que, manteniendo mi criterio de que lo que interesa al país, lo más justo, lo más racional, lo que realmente puede llevarnos a hacer obra legislativa seria, es estudiar todo el presupuesto nacional a fondo, aun manteniendo esas ideas, he firmado la convocatoria referida, porque la verdad es que en el último día de sesiones del Honorable Senado, este asunto llegó muy tarde y no hubo tiempo para tratarlo y como he dicho antes, no consideraba justo negarme a interrumpir el receso para tratar este asunto, cuando otros tuvieron sanción favorable del Honorable Senado.

He ahí por qué, he firmado la convocatoria, y he ahí por qué estoy dispuesto a estudiar serenamente, y a votarlo, si es justo, el presupuesto que está a consideración del Honorable Senado.

He terminado.

4

Señor Jude — Pido la palabra.

De acuerdo con la invitación que se ha leído, el Senado ha sido convocado para tratar ese asunto y debe establecer si quiere realizar sesión con ese objeto, porque entiendo que no se ha votado todavía si el Senado desea celebrar sesión.

La Constitución establece que estos recesos pueden suspenderse o hacerse cesar por razones graves y urgentes. Yo no se si es necesario un pronunciamiento expreso acerca de este particular. Me parece que, en el fondo, no es necesario, porque con el hecho de decir que el Senado quiere ocuparse de un asunto, afirma que reune las condiciones que la Constitución reclama para poder ocuparse del mismo.

Si no se entendiese así, si por el contrario se considerase del caso hacer un pronunciamiento particular y concreto, haría moción para que el Senado reputase este asunto como teniendo las condiciones que la Constitución exige para quebrantar el receso parlamentario.

Por lo pronto, pido que se ponga a votación si el Senado desea celebrar sesión para ocuparse de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado declare que celebra sesión extraordinaria a fin de ocuparse del asunto sobre sueldos y compensaciones al personal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

Señor Cortinas — Y las otras cuestiones que se propongan.

Señor Jude — Eso es implícito.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

—Se vota: **Afirmativa.**

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Ya que está acordada la sesión del Senado, me voy a permitir indicar un asunto que podía tratarse — y que es de muy sencilla resolución — a continuación del que acaba de mocionar el señor Senador por Rivera: me refiero al proyecto de ley sobre reglamentación de las transmisiones radiotelegráficas y radiotelefónicas, de difusión oficial y de aficionados.

Este asunto obtuvo sanción en la Cámara de Diputados. Se sigue un criterio bastante generalizado para ordenar un poco la emisión de ondas y para que no haya interferencias que molesten y que últimamente se han producido aquí, en el país.

Tengo entendido que la Comisión ha estudiado bastante a fondo este asunto. Así es que yo pediría que el Senado lo tomara en consideración.

En el caso de que creyera que no está suficientemente ilustrado o que es bastante complejo, siempre habría tiempo para dilatar su consideración.

Señor Minelli — Deseo preguntar al señor Senador si está enterado de que, en ese proyecto de ley, se reglamente el funcionamiento de las estaciones transmisoras uruguayas teniendo en cuenta el funcionamiento de las argentinas.

Señor Cortinas — Se reglamentan las uruguayas, por lo pronto, pues tenemos que empezar por ahí. Lo otro puede ser materia de pactos, de convenciones que podrán realizarse o no.

Señor Minelli — ¿Entonces, el señor Senador no está enterado si se reglamentan o no?

Señor Cortinas — No estoy enterado; lo conozco en sus líneas generales.

Señor Minelli — Sin embargo, es un punto de vista fundamental. Las estaciones uruguayas son, por ahora, relativamente interesantes, pero más interesantes han sido y siguen siendo las argentinas.

Señor Cortinas — No son más interesantes; son más potentes.

Señor Minelli — Más interesantes también, por las transmisiones que realizan. Por ejemplo, puedo citar un caso concreto. En Buenos Aires, el Teatro Colón tiene una estación transmisora.

Señor Cortinas — Es un concepto patriótico el del señor Senador, pero no creo que sean más interesantes; más potentes, sí.

Señor Minelli — Convendría para los radioescuchas del Uruguay asegurar que una estación muy importante extranjera no tuviese la misma onda que una estación uruguaya. La uruguaya puede ser más potente por su cercanía, y ahogar a la estación emisora extranjera que interesa a los radioescuchas uruguayos.

El aspecto patriótico de este problema que el señor Senador plantea, se contempla teniendo en cuenta el interés de los radioescuchas del Uruguay.

Señor Cortinas — En cuanto a esa muralla, para alejar en absoluto la potencialidad de un onda, yo no tengo noticias de que se haya inventado. Si el señor Senador, que es un poco más avanzado, tiene esa noticia...

Señor Minelli — Esa es otra cuestión. Soy completamente partidario de la reglamentación, y se da un gran paso al realizarse la de las estaciones uruguayas. Por eso votaré con agrado el proyecto.

Tengo confianza que, en esa reglamentación, hayan intervenido personas competentes.

Señor Cortinas — Yo, lo único que pido — y esta es mi moción — es que a

continuación del asunto que se ha resuelto tratar, se considere este.

Si viéramos que tiene alguna complejidad, lo dejaríamos para otra sesión, pues yo no tengo un interés extraordinario en que se resuelva hoy mismo.

Así que mociono en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que inmediatamente después del presupuesto de Correos y Telégrafos se considere el proyecto de ley que reglamenta las comunicaciones radiotelegráficas."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: ***Afirmativa***).

Señor Díaz — Pido la palabra.

Yo voy a hacer moción para que el Senado se ocupe, a continuación del asunto propuesto por el señor Senador por Flores, del proyecto de ley que crea un Registro Público de Comercio.

Es un proyecto sencillo, que tiene ya sanción de la Cámara, y que en el fondo no hace otra cosa que fusionar los registros que están hoy a cargo de los dos Juzgados de Comercio.

Hay gran interés en la organización de este registro porque uno de sus cometidos es la rúbrica de libros, pesada tarea que abruma a los Jueces de Comercio y les impide ocuparse de las tareas de su Juzgado. Hay urgencia en que este registro se organice a principio del año venidero y la única forma de que eso suceda es que este proyecto se sancione ahora, dando tiempo para su organización. No ocurriría lo propio si el Senado dejara el proyecto para tratarlo cuando se inicie el nuevo período ordinario.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se lee):

"Para que en tercer término se considere el proyecto de ley que crea el Registro Público de Comercio."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: ***Afirmativa***).

5

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de ley de presupuesto de la Administración de Correos y Telégrafos.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdanse los siguientes aumentos a los actuales sueldos y compensaciones a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

Sueldos y compensaciones hasta pesos 576.00 anuales, $ 120.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 576.00 hasta $ 840.00 anuales, pesos 180.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 840.00 hasta $ 1.320.00 anuales, pesos 240.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.320.00 hasta $ 1.860.00 anuales, pesos 300.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.860.00 hasta $ 2.700.00 anuales, pesos 360.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 2.700.00 hasta $ 6.360.00 anuales, pesos 420.00.

Art. 2.o Los aumentos precedentemente establecidos, tendrán efecto después de transcurrir treinta días por lo menos, de la promulgación de la ley, comenzando su aplicación el primer día del mes subsiguiente al indicado período.

Art. 3.o Impútase a Rentas Generales las erogaciones que importe la presente ley.

Art. 4.o Los empleados correistas gozarán de un sueldo de cincuenta pesos mensuales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1928.

Á. GARCIA MORALES, Presidente, Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo pediría, que algún miembro de la Comisión explicara, — ya que no tenemos repartido a la vista, apenas he escuchado la lectura que se ha hecho — cuál es la norma que se sigue en estos aumentos, porque yo declaro francamente que no estoy dispuesto a votar aumentos a sueldos que no sean justos para el trabajo que se realiza. Respecto a sueldos altos, tengo otro criterio.

Desearía que el miembro informante me explicara a cuánto va a ascender el aumento; si es posible por secciones, por grupos, cuántos son los beneficiados, porque de la lectura del proyecto no puede desprenderse nada.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, soy miembro de la Comisión de Presupuesto, pero estimo que lo que pide el señor Senador no puede ser satisfecho en la medida de sus deseos, desde que, como es notorio, las Comisiones legislativas según el concepto generalizado y la jurisprudencia en nuestro Cuerpo suspenden sus funciones una vez que se inicia el receso parlamentario.

Por manera, que no sé si tengo, en cierto modo, todavía el carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto. No puedo decir, por lo tanto, que aquella Comisión puede pronunciarse sobre el proyecto, en los términos que lo desea el señor Senador, porque, como el mismo señor Senador lo ha expresado, este proyecto llegó a consideración del Senado en los últimos momentos de su labor por este año del período ordinario.

Por manera, que no puedo considerar, particularmente, el proyecto que está a estudio del Senado.

Ahora, personalmente, puedo decirle al señor Senador que los aumentos oscilan entre $ 10 y $ 35 por mes, para todos los empleados de la Administración de Correos y Telégrafos. Puede establecerse que los aumentos no excederán en total, a $ 270.000 por año.

Señor Cortinas — Puede establecerse.

Señor Jude — Lo afirmo. Creo que la cifra exacta es de $ 277.000.

Sobre un número global de empleados de telégrafos y correos de 1.500, este presupuesto va a beneficiar a 1.400 funcionarios, que no tienen sueldos superiores a $ 140.00 mensuales.

De manera que con estas simples referencias se vé que el proyecto, en el fondo, mejora de una manera muy modesta, muy exigua la situación de esos funcionarios del Estado.

Los aumentos, como digo, son de 10 a 35 pesos; en los sueldos más altos llegan a esa suma de 35 pesos.

Señor Cortinas — Y en los altos, ¿cuáles entran?

Señor Jude — Todos los funcionarios de la Administración de Correos.

Señor Minelli — ¿Me permite, el señor Senador?

[illegible] contestarle concretamente.

Hay [illegible] empleados, que perciben un [illegible] 225 pesos [illegible] empleados que perciben un sueldo [illegible]

[illegible] ¿Quienes son los empleados que tienen 530 pesos?

Señor Minelli — Es el Director.

Señor Cortinas — Entonces no son diez empleados

Señor Jude — En esa escala.

Señor Minelli — De manera que son 22 empleados, en toda la Institución, que tienen un sueldo superior a $ 155 mensuales.

Señor Cortinas — ¿En la actuaidad, no en el proyecto?

Señor Minelli — En la actualidad.

Y el resto de los mil quinientos, o sean mil cuatrocientos setenta o ocho, disfrutan de un sueldo inferior a $ 150.

Pero yo le puedo dar más datos al señor Senador; hay 214 empleados que tienen un sueldo de $ 48.00 mensuales; 904 que perciben un sueldo de $ 70.00; 247...

Señor Cortinas — Y no podría referirse a las funciones de esos empleados.

Señor Minelli — No puedo; pero si el señor Senador desea, podría pasarle el presupuesto de Correos, vigente, porque es muy larga su lectura y habría que hacerla muy detenida. Pero, bástele saber al señor, que hay 904 empleados que perciben un sueldo de $ 70.00; 247, que lo perciben de $ 110.00, y 58 de 110.00 a $ 155.00. Más, señor Senador: he cometido un pequeño error desfavorable a las conveniencias de los empleados, al anunciar la segunda categoría, cuando dije que había 904 empleados de $ 70.00; en realidad, son 904 empleados de pesos 48.00 a $ 70.00. De modo, pues, que no hay 904 empleados de $ 70.00 en realidad, son 904 de $ 48.00 a $ 70.00 y, en lugar de 247 de $ 110.00, hay 247 de $ 70.00 a $ 110.00, y así sucesivamente. Solamente el primer grupo de empleados de 214, a que me he referido, es el que percibe $ 48.00 mensuales.

Pero hay más, señor Senador: hay correistas que sólo perciben $ 23.00.

Señor Cortinas — ¿Correistas o mensajeros?

Señor Minelli — O mensajeros.

Señor Cortinas — Porque hay que distinguir y hay que hacer los argumentos y las referencias a los presupuestos en forma bien concreta, porque si el señor Senador por Soriano me dijera que hay un empleado público que gana $ 23.00 mensuales, consideraría que eso es sencillamente indigno; ningún hombre puede vivir con ese sueldo.

Señor Minelli — Apoyado.

Señor Cortinas — Pero, en cambio, si se trata de una criatura, es distinto. Si son mensajeros, vale la pena aclararlo.

Yo creo que no existe ningún empleado en el Presupuesto del país que gane $ 23.00 mensuales.

Señor Minelli — Pero aquí hay empleados que ganan $ 23.00.

Señor Cortinas — Por eso es que yo le pido al señor Senador que me aclare

Señor Jude — Por eso es que hay en algunos casos, compensaciones que son para esos empleados...

Señor Minelli — Pero aquí se trata de un caso muy justo que hay que considerar al sancionar este proyecto de ley

Señor Cortinas — Esa es otra cuestión.

Señor Minelli — Hay que tener en cuenta que, durante 25 años, el Presupuesto de Correos fué modificado dos veces. La primera vez hace un número elevado de años, no recuerdo exactamente cuántos; se modificó el presupuesto de Correos, pura y exclusivamente con el propósito de beneficiar los sueldos elevados. Sólo en el año 1920 se hizo una modificación integral teniendo en cuenta a todos los empleados, y, en esas circuns[illegible] a menar [illegible] los sueldos tam[illegible] personal, como [illegible] de $ [illegible] Pre[illegible]

[illegible] alterado dos veces durante 25 años y que, cuando lo fué la última vez, en el año

1920 se hizo a razón de $ 8.00 o $ 30.00 de aumento para los sueldos, se puede pensar que los aumentos que ahora se proyectan sean excesivos, teniendo en cuenta la forma cómo se ha alterado la vida desde el punto de vista económico en el país? Yo creo que de ninguna manera.

Señor Massera — Y sobre todo siendo tan escasos los aumentos.

Señor Minelli — Y siendo tan míseros los sueldos que percibían estos funcionarios.

De manera que yo considero que este proyecto de ley se puede sancionar con toda tranquilidad, convencidos de que hacemos un acto de justicia social. El Estado no debe tener funcionarios mal remunerados, y más, señor Presidente, es un acto de verdadera conveniencia económica. Conviene que los elementos que actúan como funcionarios, y aún como simples empleados, tengan una mayor capacidad adquisitiva desde el punto de vista económico. Con esto se beneficia a toda la nación. Yo no tengo ningún temor de que se aumenten esos sueldos...

Señor Cortinas — No haga teoría sobre el asunto, porque va a perjudicar a los empleados, porque las teorías me parece que son tan extravagantes que no están en relación con la justicia misma del asunto.

Señor Minelli — ¿Por qué?

Señor Cortinas — Porque eso lo va a llevar a la teoría tan de moda en el partido a que pertenece el señor Senador de que es conveniente que haya gran elevación de impuestos de Aduana como de los demás impuestos, que tienen que ser muy altos.

Señor Minelli — Yo estoy tratando concretamente el proyecto de ley, y el señor Senador no tiene por qué formular interrupciones de esa clase.

Si el señor Senador quiere, yo iré también con mucho gusto a ese terreno; pero creo que es una disgresión inútil que hará perder tiempo al Senado.

Señor Cortinas — Lo hará perder el señor Senador.

Señor Minelli — Lo hará perder el señor Senador por Flores, porque, por lo que veo, parece que no conoce bien toda la extensión de este problema.

Señor Cortinas — ¿Cuál?

Señor Minelli — Este problema que estamos discutiendo. Yo venía dispuesto a votarlo sin hablar, como estoy dispuesto a votar sin hablar todo proyecto respecto del cual esté de acuerdo.

Señor Cortinas — En cambio, el señor Senador por Soriano se ha pasado todo el año sin venir cuando se consideraban proyectos importantísimos para el país. Parece que su preocupación por el interés público es muy relativa.

Señor Minelli — Parece mentira que el señor Senador por Flores me haga esa objeción tan pequeña y tan mezquina! Y el señor Senador que dice eso...

Señor Cortinas — Yo estoy por encima de lo que el señor Senador pueda decir.

Señor Minelli — El que está por encima de lo que dice el señor Senador soy yo. El señor Senador sabe perfectamente que he estado gravemente enfermo y que todavía no estoy dado de alta por mi médico. ¿Quién es el señor Senador para hacerme un cargo por no haber venido al Senado en esas condiciones?

La objeción que formula es absolutamente mezquina y pequeña.

Señor Cortinas — Será mezquina para el suplente que tiene el señor Senador por Soriano, pero no para mí.

Señor Minelli — ¿Cómo para el suplente? Entonces, el señor Senador por Flores, ignora la Constitución de la República, porque sabrá que los Senadores no pueden disponer de los suplentes, para que los reemplacen. ¡No faltaba más!

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto, sin perjuicio de que en la discusión particular se hagan las observaciones.

Señor Minelli — Apoyado. Debía haberse votado ya veinte veces.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Considero que el proyecto que está sometido a consideración puede contener errores e injusticias, porque me parece que los aumentos de algunos empleados son muy pequeños y algunos otros tal vez muy altos.

Pero en general creo que es justo el aumento, porque la carestía de la vida porque atraviesa el país y que todos sabemos que se ha producido, obliga a elevar los pequeños sueldos, con los cuales apenas se puede vivir.

Por esas razones, sin entrar en detalles y creyendo que se podría hacer obra mejor contemplando en cada caso la justicia de los aumentos la que se debe tomar como base, creo que se puede votar este proyecto de ley, porque es una reparación parcial de la situación inferior en que se encuentran estos empleados respecto de otros que han tenido aumentos en el Presupuesto General de Gastos.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Voy a darle mi voto en general, señor Presidente, al proyecto y probablemente lo voy a votar en la discusión particular...

Señor Minelli — ¿Y todavía no está seguro si lo va a votar?

Señor Cortinas — No tengo que darle cuenta al señor Senador.

Señor Presidente — Ruego a los señores Senadores que eviten la discusión dialogada.

Señor Cortinas — Diríjase al otro lado.

Señor Presidente — Se trata de un incidente que no tiene...

Señor Minelli — Es una pequeña interrupción al más interruptor de los Senadores.

Señor Presidente — Ruego a los señores Senadores...

Señor Cortinas — Diríjase al otro lado.

Señor Presidente — Ruego al señor Senador que ha pedido la palabra...

Señor Cortinas — ¿Qué me ruega el señor Presidente?

Si el señor Presidente quiere guardar el orden, diríjase a los interruptores.

Estaba diciendo que iba a votar en general este proyecto de ley y posiblemente en la discusión particular, porque recordando los presupuestos votados anteriormente por el Senado, llego a la conclusión de que en algunos de los votados se incurrió en aumentos mayores y no tan justificados, como los que se van a hacer por este proyecto de ley.

Se votó uno para los profesores liceales de campaña, perfectamente justificado, equiparándolos con los de la Capital: se votó el presupuesto para la Comisión Nacional de Educación Física en el que había aumentos justificados y otros que no lo eran. Se votó también un presupuesto parcial para los empleados de los Juzgados Letrados de Campaña, perfectamente justo porque eran asignaciones muy bajas y no habían tenido aumentos durante muchos años. Se votó también el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas con aumentos grandes, en sueldos elevados, sin establecer porcentajes que hicieran equitativos los aumentos.

Por este proyecto de ley se beneficia principalmente a empleados que gozan de una asignación baja, puesto que no puede afirmarse que un sueldo de 150 pesos para un hombre que tenga familia, sea ni siquiera suficiente para vivir. Eso lo obliga a privaciones. Más aún: debe agregarse que los aumentos para los empleados de Correos y Telégrafos, de escasa asignación, es tal vez más justificado que para otras oficinas públicas, porque algo de la salud va quedando de los empleados que se dedican a tareas como la de correos y telégrafos.

En cambio, hay oficinas del Estado donde se está muy descansadamente y se perciben más altas asignaciones.

Yo hubiera preferido que la Comisión informante hubiera podido darnos un informe al respecto, informe que, en parte, lo dió el señor Senador por Rivera; pero en ausencia de ese informe, por el conocimiento que tengo del proyecto de ley y por su justicia, le voy a dar mi voto.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Si el Senado tuviera iniciativa en materia de impuestos, yo no votaría este artículo sino que trataría de arbitrar medios para costear este servicio, porque si bien la institución de correos y telégrafos es un servicio público, que no tiene por qué dar lucro, es justo también que se baste a sí misma. Pero en el caso en que nos encontramos, atado de brazos en materia impositiva, ante la disyuntiva de tener que dejar sin sanción esta ley y sin el merecido aumento en sus asignaciones a los meritorios empleados de Correos y Telégrafos o votar los aumentos con cargo a Rentas Generales, opto decididamente por lo último.

También me alivia un poco del cargo que me haría a mí mismo por votar esta ley sin la financiación correspondiente, el hecho de que afortunadamente el último ejercicio haya producido superávit.

Por estas razones votaré afirmativamente el proyecto, pero dejando a salvo mi opinión de que en general no deben votarse erogaciones sin crear al mismo tiempo recursos equivalentes.

Señor Minelli — Debe tener en cuenta también el señor Senador, para no abrigar ninguna preocupación a este respecto, que el Estado llena un servicio gratuito de Correos, servicio que aumenta cada día más, y que lo lógico es que se le retribuya de alguna manera.

Señor Jude — Y además, señor Presidente, — es necesario decirlo, — todos los servicios de esta naturaleza en todos los países del mundo originan fuertes déficits a las Rentas Generales.

El único caso creo en que realmente da beneficios o por lo menos permite que tenga una organización autártica, es en los Estados Unidos de Norte América,— si no, en todos los países del mundo, — da gruesos y abultados déficits.

Por manera que en el fondo descargar una suma que se determina por el hecho de aumentar esos sueldos a Rentas Generales, es estar absolutamente dentro de lo que se hace en todos los países de finanzas serias y bien organizadas.

Nosotros no hacemos una innovación inconveniente, pero estimo sí que habría sido mejor privar del recurso de Rentas Generales que van a tener que atender este servicio y conviene que se fortalezcan éstas. Pero en virtud de las razones que enunciaba el señor Senador por Río Negro, en el sentido de que el Senado no

tiene iniciativa en materia impositiva, en materia tributaria, nosotros podemos votar con absoluta tranquilidad de conciencia esa imputación a Rentas Generales, dado que, como es lógico, si las Rentas Generales no llegaran a soportar en el próximo ejercicio económico la situación que se le crea al tesoro público, por las distintas leyes votadas, sería entonces el caso de proveerlas de los recursos correspondientes.

Por eso es que yo voto sin ningún inconveniente este artículo, en la seguridad de que estamos dentro de un orden absolutamente regular de cosas.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en la barra).

6

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que reglamenta las comunicaciones radiotelefónicas y telegráficas

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sólo mediante autorización de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones podrán instalarse estaciones radioeléctricas transmisoras en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Cualquiera que sea la categoría o clase de una estación, su potencia y ubicación, quedarán limitadas por las interferencias que pudieran ocasionar a las estaciones radiotelegráficas del Estado o a cualquier otra transmisión preferente.

Art. 3.o Las estaciones oficiales tendrán preferencia en todo lo que se refiera a horarios, longitudes de onda y demás condiciones relativas a su funcionamiento, sobre las estaciones particulares. Las estaciones particulares o las extranjeras podrán ser consideradas ocasionalmente de transmisión preferente cuando resulte de conveniencia pública darles ese carácter.

Art. 4.o Las personas que manejan estaciones particulares deberán poseer certificado expedido por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Art. 5.o Las estaciones de difusión y de aficionado sólo podrán transmitir durante el horario oficial que se establezca para su funcionamiento.

Art 6.o Queda terminantemente prohibido a todo aficionado el utilizar su estación transmisora para hacer comunicaciones maliciosas o inmorales que afecten las buenas costumbres y el buen nombre del progreso de las radiocomunicaciones.

Art. 7.o El Gobierno, por razones de interés público y mediante resolución motivada, podrá suspender durante un plazo determinado las transmisiones de cualquier estación.

Art. 8.o La Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones podrá imponer multa hasta la suma de cincuenta pesos a los infractores de las disposiciones de la presente ley y de su reglamentación por la Presidencia de la República, debiendo seguirse el procedimiento establecido por el artículo 19 del Código de Instrucción Criminal cuando no excedan de diez pesos, y pasando de esta cantidad los Jueces de Paz procederán a la ejecución forzada de dichas penas siempre que no fueren cumplidas mediante intimación administrativa

Art. 9.o Corresponderá al Ministerio de Instrucción Pública cuanto se relacione con el programa de difusión de las estaciones radioeléctricas del Estado, así como la determinación de la preferencia de transmisión a que se refiere la segunda parte del artículo 3.o de esta ley.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Junio de 1927.

I. E. PEROTTI, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Morelli — Pido la palabra.

No he podido enterarme bien del contenido del artículo 1.o de este proyecto; no sé si en él se contempla a las estaciones radiotelegráficas instaladas a bordo de los buques que se encuentren en la bahía de Montevideo. Y es esta una cosa esencial, sobre todo para los fines de la tranquila emisión y recepción de las ondas, de que hablaba hace un momento el señor Senador por Soriano. La mayor parte de los buques que entran y salen al y del puerto de Montevideo, usan aparatos de onda variable, que es lo que más incomoda a los aficionados. Convendría, por tanto, establecer que también los buques que entren al puerto de Montevideo, estarán sometidos a las disposiciones de esta ley.

Señor Minelli — Lo que pasa es que este proyecto ya ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, y no tenemos más remedio que aceptarlo tal como viene.

Señor Morelli—Yo creo que la Cámara aceptará una adición tan fácil y tan justa.

Señor Minelli—Quién sabe si la Cámara se reune. Sería, quizá, preferible sancionar esta ley tal como ha sido votada por la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que, después, se mejore y se complemente por vía separada.

Señor Jude — Creo, sin embargo, que dentro del concepto del artículo 1.° está comprendido lo que el señor Senador enuncia, siempre que esos barcos estén dentro de la jurisdicción nacional. Es claro que cuando estén fuera de ella entonces sí cesa nuestra jurisdicción y nuestro imperio.

No hace ninguna reserva respecto de la naturaleza y de la ubicación de las estaciones transmisoras; por manera que comprende a los barcos, pero a los barcos que estén dentro de nuestra jurisdicción, dentro de nuestras aguas.

Señor Morelli—Yo había manifestado que no había podido oír la lectura de los artículos primeros debido al ruido que había en sala.

Señor Jude—Podría leer el señor Secretario los dos primeros artículos.

(Se lee el 1.o).

Señor Morelli—Los buques que vienen ya tienen instaladas las estaciones transmisoras.

Señor Jude — Pero según el artículo prevé el caso, porque con ese criterio las que están instaladas ¿están fuera de la jurisdicción de esta ley? No; están en el mismo caso.

Señor Presidente—Léase al artículo 2.°.

(Se lee).

Señor Morelli — No está bien claro, porque este artículo parece referirse al 1.°, y el artículo 1.o se refiere a los aparatos instalados y no a instalarse; es evidente que a los aparatos del interior de la República o en los buques que pertenecen al país.

Señor Jude—Lo que prevé el artículo 1.° es que no se pueden instalar estaciones radioeléctricas sin autorización, porque no se puede dañar ni lesionar los intereses de los que ya tienen instaladas las estaciones en ausencia de esta disposición; pero el régimen a que están sometidas por el imperio de esta ley las estaciones radiotelefónicas, comprende a las instaladas y a las a instalarse. Desde luego tiene que así, porque no podría concebirse otra cosa.

Señor Minelli—Lo importante en la materia, es establecer que las estaciones tengan ondas determinadas.

Señor Jude—A las que están dentro del país, cualquiera sea su ubicación.

Señor Morelli—Parece referirse a aquellas establecidas o a establecerse en el país y no a aquellas que atraviesan el país, como sucede con las ondas del extranjero.

Señor Massera—Esas ya tienen sus ondas determinadas.

Señor Morelli—Es que son estos aparatos los que están variando continuamente, y es lo que más incomoda a los aficionados.

De manera que lo que habría que hacer es reglamentarlos, a que estén también sometidos a las disposiciones de esta ley, y si no lo están que el Senado los incluya.

Señor Jude—Creo que están comprendidos en cuanto estén dentro de nuestras aguas.

Señor Morelli—Se puede declarar que el Senado lo interpreta así.

Señor Jude—Me parece evidente. Hay que suponerlo así, desde el momento que este proyecto ha sido hecho por personas entendidas, y no se concebiría que un caso como ese no hubiese sido comprendido, porque es una cuestión elemental, como lo acaba de expresar el señor Senador y según el concepto generalizado entre los aficionados a esta clase de actividades. Una de las causas que perturba más es precisamente la acción de las estaciones de los buques, y no se conseguiría, precisamente, regularizar y encauzar esa actividad sino se hubiese tenido en cuenta la acción que podrían ejercer, en el sentido de la perturbación, esas instalaciones flotantes.

Señor Morelli—Es de los humanos errar y olvidar.

Señor Jude — Como está circunscripto a un régimen de carácter general, creo que debe comprender a todas las estaciones.

Me parece que es bastante claro el artículo 2.°.

Señor Morelli—Es indudable que con la interpretación del Senado las cosas se ponen claras.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Si se aprueba.

Se vota: **(Afirmativa).**

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Se vota: **(Afirmativa).**

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Se vota: **(Afirmativa).**

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Se vota: (Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Se vota: (Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Se vota: (Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Morelli—Pido la palabra

Este artículo exigiría un aditivo que diera medios a las autoridades competentes para reconocer la ubicación de la estación que hiciera esas transmisiones. Sin eso sería un artículo absolutamente anodino. Yo no sé si esta Oficina de Radiocomunicaciones tiene instalaciones que le permitan localizar con bastante exactitud una estación determinada. En todo caso, convendría hacer esas instalaciones como complemento de esta disposición, porque de lo contrario resultaría un artículo absolutamente "pour la galerie".

Señor Jude—¿Y qué propondría el señor Senador?

Señor Morelli—Propondría que la Oficina de Radiocomunicaciones instalara un servicio especial para reconocer y localizar todas las estaciones radioeléctricas privadas.

Señor Jude—Creo que establecido ese principio y quedando, como queda, a cargo de esa Oficina el contralor en esta materia, ella adoptará todas las providencias que fueran del caso para que puedan cumplirse los preceptos de la ley.

Señor Morelli — Muy bien.

Señor Presidente —Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 11 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Minelli — Pido la palabra.

He conversado con los señores Senadores apropósito de la conveniencia que habría en que el Senado, con sus propios recursos, instalara un micrófono dentro de la Sala de Sesiones, para transmitir, desde la misma, a todo el país, las deliberaciones de este alto cuerpo.

La instalación de ese aparato costaría muy poco dinero por la siguiente razón: la Casa del Arte, dispone de una estación emisora que costeó el Ministerio de Instrucción Pública, que, según los datos que tengo, es una de las mejores que hay en la República. Se gastó una suma importantísima para instalarla. Para conseguir que se escucharan por todo el país, las sesiones del Senado, bastaría con colocar un micrófono dentro de la Sala y conectarlo con la estación emisora de la Casa del Arte.

Yo creo que sería una obra muy conveniente.

Los habitantes del interior del país, que no están al corriente de los debates del Senado, podrían informarse, ilustrarse y conocer las opiniones de los legisladores y, además, seguir de cerca las deliberaciones de este alto cuerpo. Sería, asimismo una obra realmente patriótica.

(Apoyados).

Se le podría encomendar a la Mesa que se ocupara de llevar a cabo esta iniciativa que, como ya adelanté, ha de costar muy poco dinero, porque lo que vale, en esta materia, es la instalación de la estación emisora, lo que ya está hecho y que funciona muy pocas veces, sobre todo en las horas en que celebra sesión el Senado.

La estación emisora de la Casa del Arte está en actividad por la noche, cuando hay funciones teatrales.

Señor Cortinas — A la Casa del Arte creo que le van a dar el desalojo.

Señor Minelli — Pero, por ahora funciona y en todo caso, la estación no se va a tirar a la calle y en alguna otra parte ha de instalarse.

Es una estación potentísima; tan potente que excluye a muchas estaciones de onda parecida o similar.

Señor Minelli — No es necesario; estamos todos de acuerdo.

Señor Cortinas — Si estuviéramos de acuerdo todos, no haría la proposición.

Señor Minelli — Pero, ¿qué objeción podría hacer?

Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que crea el Registro Público y General de Comercio.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley se fusionarán, separándose de los Juzgados de Comercio, los dos Registros que se hallan actualmente anexados a los mismos, para formar el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o Corresponderá al Registro Público y General de Comercio: llevar la matrícula de comerciantes y la inscripción de contratos sociales, estatutos, disoluciones totales y parciales de sociedad, modificaciones y prórrogas, ventas y poderes comerciales, habilitaciones, capitulaciones y de todo otro documento que las leyes determinan. Le corresponderá también la rúbrica de libros comerciales y la certificación de patentes para comerciantes.

Art. 3.o Entrará en vigencia de inmediato la disposición de la ley de Concordato que exige a todo comerciante la presentación de los libros, diario e inventario para obtener el certificado de patente. Por cada certificado de patente, se cobrará $ 2.50.

Art. 4.o El Registro Público y General de Comercio se compondrá de un Director, de un primer Jefe, de un segundo Jefe, un Auxiliar 1.o Certificador, un Auxiliar 2.o Certificador, dos Auxiliares Rubricadores, dos Auxiliares Transcriptores y un Ordenanza. El personal de dicho Registro se integrará con los actuales empleados de los Registros de Comercio, y con los empleados de los Juzgados de Comercio que desempeñen funciones en dichos Registros, debiendo tenerse en cuenta para efectuar esos nombramientos la antigüedad de cada uno. Los dos Jefes serán los ya existentes, que confirmó la ley de 19 de Diciembre de 1925, ocupándose por antigüedad en el ejercicio de sus puestos la colocación jerárquica de categorías.

Art. 5.o El Director del Registro será nombrado por el Consejo Nacional de Administración, a propuesta del Ministro de Instrucción Pública.

El mismo procedimiento se usará con el nombramiento de los empleados que falten.

Art. 6.o Los Registros de Comercio del interior remitirán al Registro Público y General de Comercio, quincenalmente, una relación de las inscripciones que hayan efectuado.

Art. 7.o Exceptúase del pago de costas la solicitud de matrícula de comerciantes que pagarán diez pesos cada una, por derecho de solicitud de inscripción de Estatutos, quince pesos; por cada libro que se rubrique, un peso; por todo informe que se solicite, un peso; por cada certificado de inscripción $ 1.50; por cada testimonio que se expida se cobrará un peso por foja. Las solicitudes se harán en sellado de un peso.

Art. 8.o Modifícase el arancel de 9 de Noviembre de 1926, en esta forma:

Hasta $ 8.000, 5.00.

De más de $ 8.000 hasta $ 15.000, $ 10.00.

De más de $ 15.000 hasta $ 25.000 $ 20.00.

De más de $ 25.000 hasta $ 50.000 $ 35.00.

De más de $ 50.000 hasta $ 75.000 $ 45.00.

De más de $ 75.000 hasta $ 100.000 $ 50.00.

De $ 100.000 en adelante se pagarán a razón de $ 0.25 por mil.

El mismo arancel regirá para las prórrogas.

Las disoluciones parciales y modificaciones de Sociedad pagarán el 25 o o del arancel anterior. Se cobrará además un peso por cada foja donde estén extendidos los documentos que se presenten.

Art. 9.o Es obligatoria la presentación del documento que se haya de inscribir antes del vencimiento de los quince días de autorizado. Pasado ese plazo, los interesados incurrirán en una multa equivalente al doble del arancel, además del importe de éste.

Cuando la demora pase de tres meses, la multa será del triple del arancel.

Art. 10. Las Sociedades Anónimas pagarán por derecho de inscripción $ 0.25 por cada $ 1.000.00 de capital autorizado.

Art. 11. Las Sociedades Anónimas extranjeras que instalen sus sucursales y que acrediten para ellas un capital menor de $ 50.000, pagarán por concepto de derechos $ 25.00 por cada sucursal. Cuando el capital sea mayor, se pagará, además, $ 0.25 por cada mil pesos de diferencia.

Art. 12. Los Estatutos de las Sociedades Anónimas serán publicados por el Registro Público y General de Comercio en el "Diario Oficial" y en dos diarios más, pudiendo la Sociedad peticionaria con la sola publicación en dos diarios, hacer operaciones con carácter provisorio y por el término de dos meses. El Registro fiscalizará la inscripción y publicación de Estatutos y dará cuenta a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, al Ministerio de Hacienda y a los Juzgados de Comercio, de haberse accedido a la petición de las Sociedades solicitantes.

Art. 13 Los documentos privados se regirán por el decreto de 23 de Julio de 1924, debiendo abonar un suplemento de $ 2.50 por derecho de depósito de la copia simple.

Art. 14. El presupuesto del Registro Público General de Comercio, será el siguiente:

1 Escribano Director	$ 4.200	—
1 Jefe (1.a Categoría)	" 3.000	—
1 Jefe (2.a Categoría) ...	" 2.400	—
1 Auxiliar 1.o (Certificador)	" 1.560	—
1 Auxiliar 2.o (Certificador)	" 1.200	—
2 Auxiliares transcriptores	" 2.040	—
2 Auxiliares rubricadores .	" 1.920	—
Alquiler de casa	" 2.400	—
Gastos	" 1.200	—
1 Ordenanza	" 720	—

Art. 15. El Jefe de primera categoría podrá ejercer las funciones de Director del Registro siempre que el Director se halle enfermo o en uso de licencia, hasta tanto se le nombre sustituto.

Art. 16. El Director despachará las solicitudes y firmará todos los certificados y notas que correspondan a la legalización de libros y documentos.

Art. 17. Destínase la cantidad de pesos 5.500.00 que se tomará de Rentas Generales, para gastos de instalación del Registro Público y General de Comercio.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo voy a votar este proyecto, sin ningún inconveniente, en la discusión general; pero no así en la particular.

El proyecto contiene muchos artículos, es bastante complejo y puedo adelantar desde ya que sería susceptible de observaciones de fondo en algunas de sus disposiciones, por ejemplo, en la que establece los documentos que deben registrarse. Por lo tanto, voy a votarlo en general, y al entrar a la discusión particular, propondré que se aplace para otra sesión, o mejor aún, que el articulado pase a informe de la Comisión que corresponda.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que el proyecto pase a Comisión y que una vez ésta se expida, se cite al Honorable Senado a fin de considerarlo en particular.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador.

(Se lee):

"Para que el asunto vuelva nuevamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales y una vez ésta se expida se cite al Honorable Senado para considerarlo."

—Se va a votar si se aprueba la moción que se ha leído.

Se vota: **Negativa.**

Señor Jude — Pido la palabra.

Para expresar por qué he votado negativamente.

Creo que muchas de las disposiciones que contiene este proyecto no son, en definitiva, otra cosa que reproducción de textos legales ya en vigor. Estimo que si, como el señor Senador por Río Negro lo expresa, corresponde el estudio de algunos de los artículos, por las enmiendas que el señor Senador vaya a proponer, sería, entonces, el caso de poner a votación la moción que ahora yo he votado negativamente, porque es probable, es posible, que del estudio analítico de cada una de las disposiciones de este proyecto no surja la necesidad de pasarlo a Comisión, en cuyo caso ese trámite habría sido inoficioso y habría impedido que el Senado diera a este proyecto rápido andamiento, con coincidencia del interés público, desde que, como lo ha señalado al señor Senador por Maldonado, para que este proyecto surta eficaces efectos, sería de sumo interés que estuviera dictada la ley antes de la finalización de este año, de tal suerte que al comienzo del venidero estuviera este organismo completamente en funciones.

Señor Ponce de León — Eso sería en cuanto a un solo artículo, en cuanto a la exigencia de la presentación de libros para sacar la patente; pues en lo demás, no veo cuáles son las razones para que el nuevo Registro deba empezar a regir desde el comienzo del año.

Señor Jude — Por eso, voté negativamente. Ahora manifiesto que, dado que el Senado ha votado en esa forma y ha dispuesto que se prosiga la consideración del asunto, oiré detenidamente las observaciones del señor Senador, y si veo que ellas tienen una entidad tal que reclamen el asesoramiento particular de la Comisión, entonces sí, votaré el pase del asunto a Comisión; pero, entretanto, me parece que ganamos tiempo y es un procedimiento juicioso, práctico y hacedero el de ir substanciando los artículos que no merezcan observaciones.

Señor Ponce de León — Puedo manifestar esto: que he leído estos días, críticas a este proyecto, en algunas revistas comerciales o jurídicas; pero como estaba lejísimo de mi pensamiento el pensar que hoy se pudiera tratar este asunto, es natural que no he traído esos antecedentes. Yo no tengo ningún propósito obstruccionista y hasta creo que este proyecto mejora mucho lo existente...

Señor Jude — No hay duda.

Señor Ponce de León —... pero tiene una porción de cosas que no sé si conviene que se sancionen. Voy a citar una: por repetidas veces se han dictado leyes de emergencia suspendiendo el efecto de la que prescribe que no se expedirán patentes, si no se presentan los libros debidamente rubricados.

¿Ha llegado el momento de hacer cesar esa ley de emergencia? ¿Es el momento de exigir los libros rubricados en todos los casos que preceptúa la ley general? Yo no lo sé, precisamente; puede ser que sí, puede ser que no. Yo no podría improvisar opinión en este momento. me voy a limitar a votar negativamente todos los artículos del proyecto salvando así mis opiniones.

Señor Moroy — Yo estoy en iguales condiciones que el señor Senador por Río Negro. En realidad no conozco absolutamente nada del proyecto ni sé en qué forma modifica la ley actual a ese respecto. Así es que me veo en la necesidad de votar negativamente todos los artículos.

Señor Massera — Yo estoy en un caso análogo, señor Presidente.

Señor Jude — Entonces, yo, desde ya veo que el ambiente del Senado es de que es posible que muchos de estos artículos sean votados negativamente, no por una oposición, sino por desconocimiento del asunto, creo que en realidad, no conviene comprometer la suerte del mismo en estas condiciones y entonces voy a reproducir la moción del señor Senador por Río Negro, pero señalando que este asunto pase a estudio de una Comisión especial si es que la Comisión de Legislación no puede reglamentariamente actuar en la consideración del mismo.

Si pudiera, a esta Comisión le tocaría la tarea de estudiar el proyecto y de producir dictamen y si no, a la Comisión especial, y que en cuanto estuviese en condiciones de producir dictamen, fuese escrito u oral, se convocase al Senado para tratarlo. ¿La Comisión de Legislación puede actuar?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Jude — Entonces que pase el asunto a esa Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociona el señor Senador por Rivera para que el asunto pase al seno de la Comisión de Legislación y una vez que ésta produzca su informe se cite de inmediato al Senado para considerarlo."

—Esa moción ha sido considerada ya y ha sido rechazada. Así es que el señor Senador tendría que hacer moción de reconsideración.

Señor Jude — Las mociones de orden no se reconsideran.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cortinas — Yo desearía saber, —se lo he preguntado hace un instante a un señor Senador—, si hay alguna objeción de fondo, o simplemente lo que se ha anunciado, de desconocimiento del asunto, por que si hay quien puede informar concretamente, se podría aprovechar la sesión para tratarlo. Al fin y al cabo sobre los dos asuntos que se votaron anteriormente, no había documentación muy grande, no había informe, no había nada.

Señor Jude — Yo voté negativamente la moción del señor Senador por Río Negro y si la reproduje ahora, es porque varios señores Senadores, por considerar que no conocen el asunto, tenían el propósito de votar en la discusión particular negativamente todos los artículos.

Tenía temor fundado, de que con esa actitud no tuviera andamiento el proyecto y entonces, antes de comprometer la suerte del mismo en una votación adversa, que no tendría sentido de oposición al articulado, sino que como fundamento de esa actitud se deba el desconocimiento del asunto, preferí reeditar la moción del señor Senador por Río Negro en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Legislación esperando, entonces, que una vez que se produjera su informe se convocara al Senado para tratarlo.

Es un asunto de interés, porque como lo señalaba el señor Senador por Maldonado, aparte de los beneficios que en la organización de estas cosas, traería aparejada la sanción de esta ley, es conveniente que se haga antes de la finalización de este año para que pueda el nuevo organismo empezar a funcionar en el venidero.

Por esto es que tiene relativa urgencia, y por esto creo que está perfectamente legitimada la moción de que la Comisión de Legislación trate este asunto con el celo habitual, y que después el Senado vuelva a reunirse para considerarlo.

Yo, por mi parte, como creo que la gran mayoría de las disposiciones que contiene este proyecto no son otra cosa que reproducción de textos ya existentes, me inclinaba a votarlos, y me interesaba oir las objeciones del señor Senador por Río Negro, para apreciar sus fundamentos y decidir después en consecuencia.

Pero el señor Senador manifiesta que le toma de nuevas el asunto; que él había leído algunas objeciones, pero como estaba lejos de su espíritu que se tratase en la sesión de hoy, no lo había estudiado y que entonces, frente a la situación que se le creaba de tratarlo ahora, votaría negativamente todos los artículos. De-

claración igual a la que formularon otros señores Senadores.

Fué entonces que en vista de esto yo propuse que pasara a la Comisión.

Señor Cortinas — ¿A qué Comisión?

Señor Jude — A la de Legislación, porque según me ha expresado la Secretaría ésta está en todo su vigor.

Señor Ponce de León — Si la Cámara de Representantes estuviese funcionando, yo hubiera propuesto otro temperamento más rápido y que habría sido el siguiente: desglosar algunos de los artículos; pero con ello no adelantaríamos nada absolutamente, porque aquella Cámara, prácticamente, continúa en receso.

Yo creo que si aplazáramos la consideración de este proyecto hasta el mes próximo, hasta que pasen las elecciones, no se perdería nada e igualmente tendría andamiento rápido.

¿Qué tiene que ser modificado? Yo lo creo sinceramente.

Hay varios artículos que deben ser ampliados los unos y mejorados los otros.

Es necesario también estudiar si ha llegado el momento de hacer cesar las leyes de emergencia que han dejado en suspenso la presentación de libros como requisito indispensable para sacar patente. Yo recuerdo que alguna vez presenté, y otras voté, proyectos en ese sentido en la Cámara, convencido de que no estaba preparado nuestro comercio minorista para llevar libros en forma, pues los perjuicios que se le ocasionaría con tal exigencia, podría llevar en algunos casos a la clausura de muchos pequeños establecimientos.

Declaro que no conozco el estado actual de las cosas, si el tiempo de que cesen esas leyes de emergencia ha llegado o no, y por lo tanto, necesito el tiempo indispensable para obtener los datos necesarios. Ya dije antes que he visto que en alguna revista jurídica o comercial se hace objeciones a ese proyecto de ley. Fué una de las tantas publicaciones que llegan diariamente a nuestras mesas de trabajo: lo leí, la dejé a un lado porque no creí que este proyecto se fuera a tratar hoy, y, por consiguiente, no estoy habilitado para tomar en cuenta esas observaciones ni para transmitirlas al Senado, lo que podría ser muy beneficioso para el perfeccionamiento del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, para que este asunto vuelva a Comisión, para ser tratado por el Senado una vez que la Comisión produzca su informe.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Consejo de Administración: 18 de Julio 1113 (primer piso)

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611

Servicio Médico: Paraguay 1328.

Sección Jurídica: Paraguay 1326.

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.

Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 866

Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1334.

Oficina de Avisos. Paraguay 1343.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1810.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso)

Inspección de Espectáculos Públicos. 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718

Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1335

Ofic. de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez [illegible]

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1336.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1119.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín [illegible]

Paso del Molino: Agraciada 3760.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lesica.

8 de Octubre.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4481.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso.

Carrasco: Hotel Carrasco.

Nuevo París: calle Santa Lucía.

Malvín: Malvín

[illegible]

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Miércoles 2 de Enero de 1929 Núm. 6759

TARIFA DE AVISOS

[illegible] de [illegible] bre de [illegible]

1.o Fíjase [illegible] avisos en el Diario Oficial la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 4 días [illegible]	[illegible]
Por 5 días	0.30
Por 10 días	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	0.10
Por 15 días	0.13
Por 20 días	0.10
Por 30 días	0.08
Por 60 días	0.07
Por 90 días	0.05

Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, [illegible] días [illegible]

[illegible] Setiembre [illegible] excediendo de [illegible] centímetros pagarán por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio [illegible] centímetros por [illegible] días [illegible]

Avisos correspondientes a [illegible] sujetos a la tarifa de [illegible] 1925.

Avisos de remate

Hasta 20 días (días corridos) [illegible]

días que excedan de 20 [illegible]

Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de crédito. Los avisos judiciales y los oficiales [illegible] necesariamente deban cargarse a [illegible]

[illegible]

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 955|3

Sefundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.609 kilos de carne de cordero, 784 kilos de costillas de capón, 449 kilos de cebollas, 82 kilos de ajos, 18 kilos de yerbas aromáticas, 3.130 kilos de frutas de estación, 1.304 kilos de pescado fresco, 6 kilos de limones y 7.615 huevos frescos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Enero a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-5060-v.en.4.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 2563

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 950 metros de loneta yerbamate número 8, 805 metros de cinta de hilera, 250.50 metros de liencillo 233.10 metros de creto na, 16 metros paño 1920, 320 metros de alambrillo dorado de 15 mm., 2 metros de paño divisa para artillería, 10 metros paño divisa para infantería, 4 metros de paño divisa para caballería, 17 metros de tartán, 15 metros de satinet, 20 metros de entretela ordinaria, 10 metros de loneta número 8, 25 metros de dril azul, 270 metros de trencilla blanca de 5 mm., 200 botones ancla de 22 mm., 2.000 botones corozo yerbamate, 490 hebillas, 1.470 botones empavonados, escudos, de 20 mm., 840 ídem ídem de 15 mm., 420 broches de cuello, según muestras, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Enero a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-5319-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 968|10

Sefundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 109.364 litros de nafta, etiqueta verde y 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Enero, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-5059-v.en.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.29-5290-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un casco para un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 20 de Mayo de 1929 a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Julio Martirene, Jefe de la División Marítima.

Dic.18-5014-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. CONSTRUCCION DE TERRAPLENES

Licitación

La Comisión Financiera de la Rambla Sur llama a licitación para la construcción de terraplenes.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión hasta el día 30 de Enero de 1929, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente o rechazarlas todas.

Copias del pliego de condiciones y planos correspondientes existen en la Secretaría de la Comisión para venderse al precio de cinco pesos el ejemplar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — E. Secretario.

Dic.21-5098-v.en.[illegible]

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.000 (cinco mil) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Marzo de 1929, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Dic.24-5154-v.en.[illegible]

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para el suministro de leche a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Enero próximo en la Secretaría de la institución, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Dic.28-5260-v.en.9.

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la institución hasta la hora 10 del día 16 de Enero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Dic.28-5259-v.en.9.

Llámase a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la institución hasta la hora 10 del día 15 de Enero próximo, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Dic.28-5261-v.en.9.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector Técnico de la corporación, con plazo hasta el 15 de Diciembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos.— Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la Oficina.

Dic.6-4688-v.en.7.

INSTITUTO DE PESCA

Faena lobera de 1928. — Cueros de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5326-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Colmillos y dientes de lobo marino. — Primer llamado a licitación.

Llámase a postores para la venta de 221 (doscientos veintiún) colmillos de lobo marino y 119 (ciento diecinueve) dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 11, en la Administración de este instituto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5327-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Aceite de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 13.601 (trece mil seiscientos uno) kilos de aceite de lobo marino de primera clase y 1.319 (un mil trescientos diecinueve) kilos de aceite de lobo marino de segunda clase, provenientes de la faena lobera realizada en el año 1928, sin envase.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 15 a 12 y 15, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5328-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18026

Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELLAFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5284-v.en.15.

ACTA N.o 18112

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEÑAROL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-5182-v.en.14.

ACTA N.o 18147

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca:

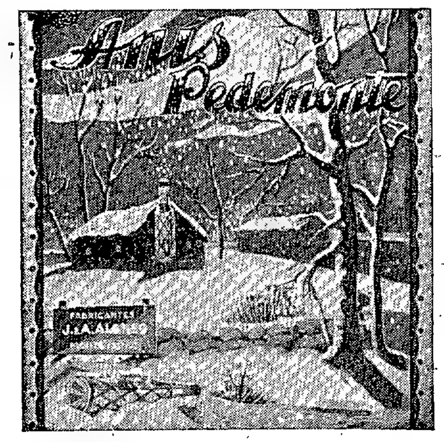


para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5345-v.en.17.

ACTA N.o 18148

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5346-v.en.17.

ACTA N.o 18156

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

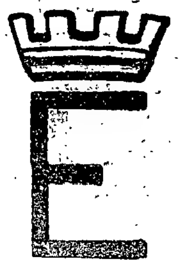


para distinguir artículos de la clase 1.a (ceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5352-v.en.17.

ACTA N.o 18122

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolaget, de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir cuchillería y artículos cortantes, clase 6.a (especialmente cuchillos de mesa, de saladero y de cocina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5246-v.en.17

ACTA N.o 18146

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca:

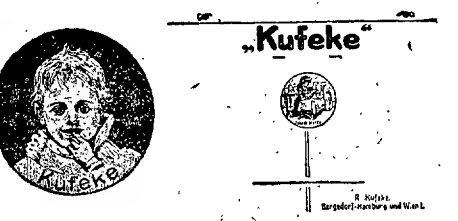


para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5344-v.en.17.

ACTA N.o 18130

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social R. Kufeke, de Bergedorf (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5341-v.en.17.

ACTA N.o 18065

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Gioscia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4984-v.en.4.

ACTA N.o 18108

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTROLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5235-v.en.14.

ACTA N.o 18066

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Gioscia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LA MUSICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4983-v.en.4.

ACTA N.o 18101

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Mónaco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARQUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5164-v.en.11.

ACTA N.o 18111

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aronwerke Elektrizitats G. m. b. H., de Charlottneburg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5159-v.en.11.

ACTA N.o 18089

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-5128-v.en.16.

ACTA N.o 18088

Montevideo, Noviembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Cerisola y Giordano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPRICHO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-5061-v.en.8.

ACTA No. 18093

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-5108-v.en.9.

ACTA N.o 18084

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Gioscia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORFEO"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4982-v.en.4.

ACTA N.o 18059

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, de Forguslie, Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón mercerizado para crochet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4936-v.en.2.

ACTA N.o 18086

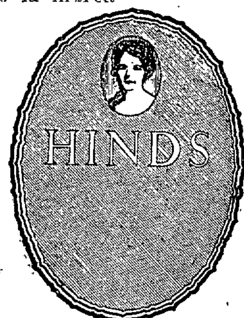
Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Garagorry, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PASSO DA PEDRA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-5105-v.en.9.

ACTA N.o 18053

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Hinds Co., de Bloomfield, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para la piel y la tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4957-v.en.3.

ACTA N.o 18070

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. C. Lawrence Leather Co., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros de terneros, conocidos en la industrias como cabritilla, becerro y similares y cueros de vaca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-5233-v.en.14.

ACTA N.o 18069

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. C. Lawrence Leather Co., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (cuero curtido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-5232-v.en.14.

ACTA N.o 18080

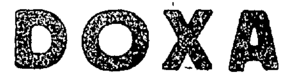
Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-5086-v.en.5.

ACTA N.o 18082

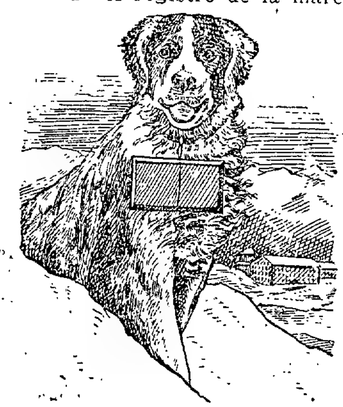
Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Doxa Watch Factory, Georges Ducommun, de Le Locle (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 18.a (todas las piezas y partes de piezas de relojería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-5087-v.en.5.

ACTA N.o 18071

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Suchard S. A., de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (chocolates, cacao, artículos de confitería y pastelería, productos de lechería y demás productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5016-v.en.11.

ACTA N.o 18114

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-5134-v.en.10.

ACTA N.o 18083

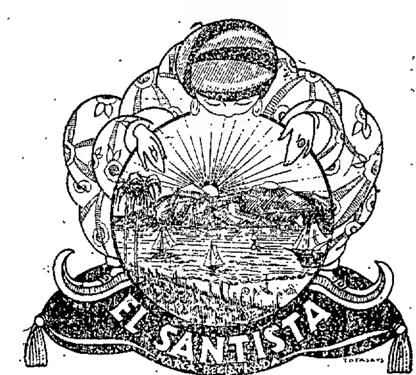
Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Poloris Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

POLORIS

para distinguir artículos de la clase 9.a (cataplasmas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-5127-v.en.10.

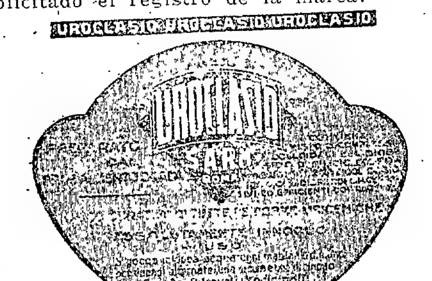
ACTA N.o 18113

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Fernández y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (café). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-5132-v.en.10.

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. R. M., Società Anonima Ritrovati Medicinali, de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico antiúrico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5019-v.en.7.

ACTA N.o 18067

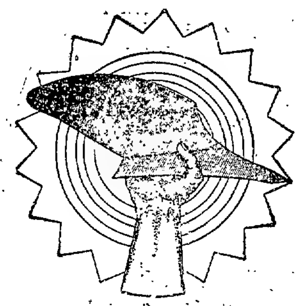
Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con asiento en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPITOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5048-v.en.7.

ACTA N.o 18081

Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Plow Works, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5050-v.en.7.

ACTA N.o 18060

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5016-v.en.7.

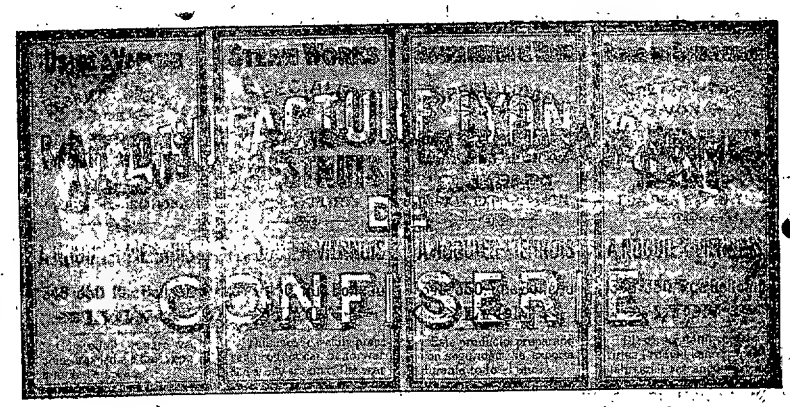
ACTA N.o 18068

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CHAMPION

para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5047-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Manufacture Lyonnaise de Confiserie A. Noguier-Viennois (Société Anonyme), de Lyon (Rhone), Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de confitería y en particular castañas y jarabes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-5022-v.en.5.

ACTA N.o 18054

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedade Anonima Lameiro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"DIADERMINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones, jabonetes, cremas, pomadas, lociones, pasta y ungüentos de cualquier modo preparados para la conservación y embellecimiento de la piel, del cabello y de los dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-5023-v.en.5.

ACTA N.o 18072

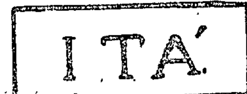
Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Suchard S. A., de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

ST. BERNARD

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (chocolate, cacao, artículos de confitería y pastelería, productos de lechería y demás productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-5017-v.en.5.

ACTA N.o 18087

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Garagorry, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5106-v.en.9.

ACTA N.o 18085

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería, pastelería, chocolates, café, te, yerbas, especies, bombonería, conservas, bizcochos, frutas, frutas en dulce, cacao, pastillas, dulces de toda clase, todo en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-5088-v.en.5.

ACTA N.o 18056

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SUPER



para distinguir artículos de la clase 20.a (nafta, gasolina, bencina, alcohol para motores, petróleo, kerosene y aceites combustibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4998-v.en.4.

Acta N.o 18055

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Sommer, de Wald-Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ESTAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4958-v.en.3.

ACTA N.o 17847

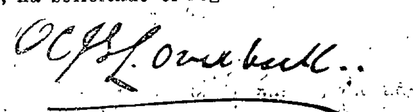
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4929-v.en.2.

ACTA N.o 18062

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Gerhardt Christop Ludwig Joseph Overbeck, de Chantry House, Deansgate, Grimsby, Condado de Lincoln (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4933-v.en.3.

ACTA N.o 18095

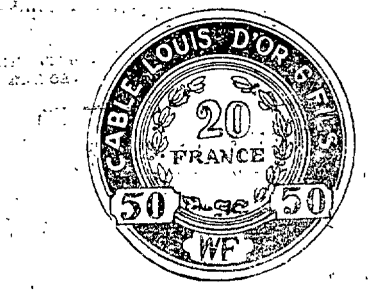
Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor David Peyraube, apoderado de Max Gluksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5109-v.en.9.

ACTA N.o 18137

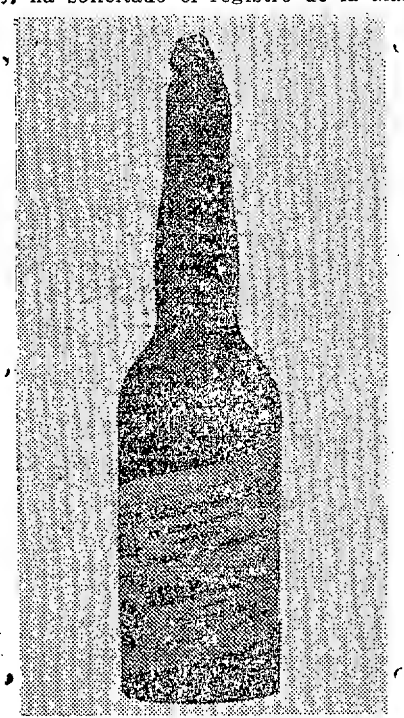
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Walaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5313-v.en.16.

ACTA N.o 18145

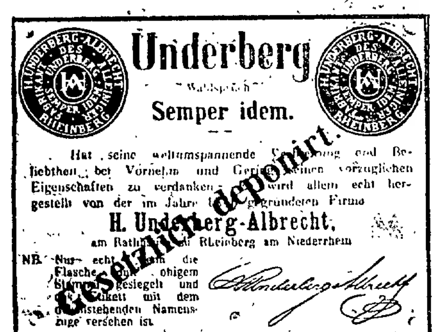
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5296-v.en.16.

ACTA N.o 1840

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5300-v.en.16.

ACTA N.o 12123

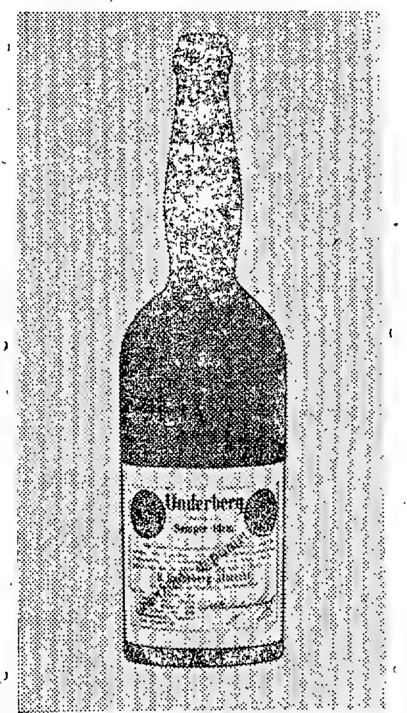
Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UN ITALIANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de cualquier clase y en cualquier forma elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5311-v.en.16.

ACTA N.o 18144

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5297-v.en.16.

ACTA N.o 18139

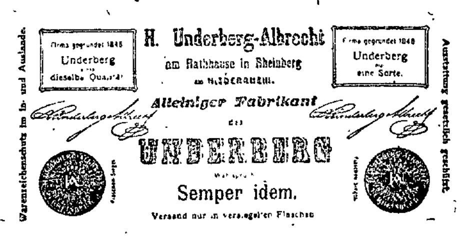
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5298-v.en.16.

ACTA N.o 18142

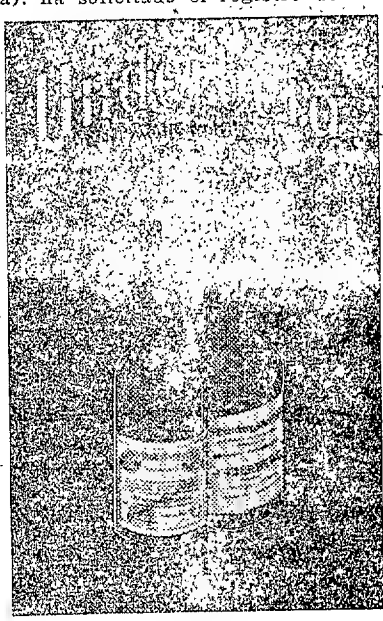
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5302-v.en.16.

ACTA N.o 18143

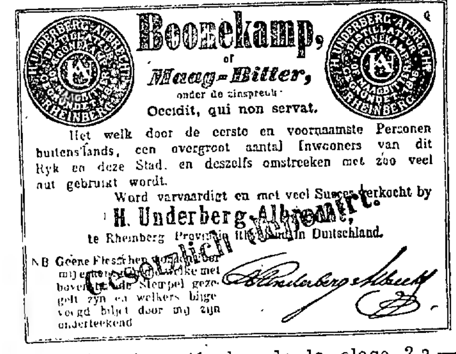
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5299-v.en.16.

ACTA N.o 18141

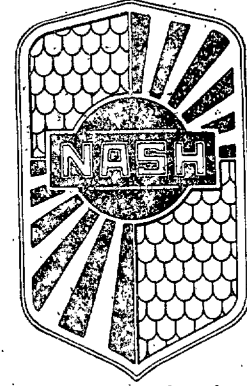
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5301-v.en.16.

ACTA N.o 18117

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nash Motors Company, de Kenosha, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5310-v.en.16.

ACTA N.o 18033

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Garagorry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

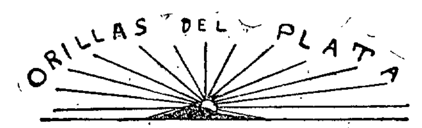
"CATU"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4725-v.en.16.

ACTA N.o 18109

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5157-v.en.11.

ACTA N.o 18110

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-5158-v.en.11.

ACTA N.o 18094

Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Co., de West Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5163-v.en.11.

ACTA N.o 18084

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Druggist's y Chemit's Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DIVINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el tratamiento de la dispepsia, indigestión y otras enfermedades del estómago producidas por la hidraciddad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-3162-v.en.11.

ACTA N.o 18073

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Suchard S. A., de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

SUCHARD

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, cacao, artículos de confitería y pastelería y otros productos alimenicios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5018-v.en.11.

ACTA N.o 18045

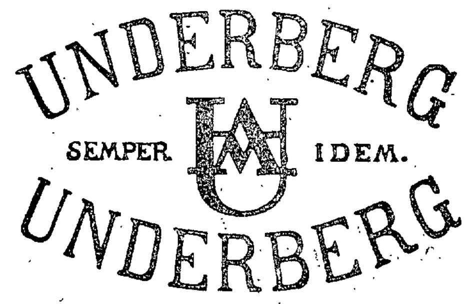
Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIADERMINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-4877-v.en.17.

ACTA N.o 18129

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Walter Frank Higgs, que comercia bajo el nombre de Higgs Motors, de Holdford Road, Witton, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5318-v.en.16.

ACTA N.o 18096

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5305-v.en.16.

ACTA N.o 18098

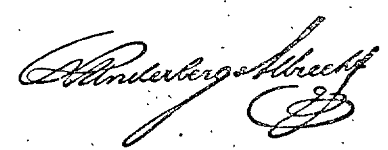
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5306-v.en.16.

ACTA N.o 18097

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5307-v.en.16.

ACTA N.o 18099

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"UNDERBERG-BITTER"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5303-v.en.16.

ACTA N.o 18100

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER-UNDERBERG"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5304-v.en.16.

ACTA N.o 18124

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UN LEGITIMO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de cualquier clase y en cualquier forma elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-5312-v.en.16.

ACTA N.o 18120

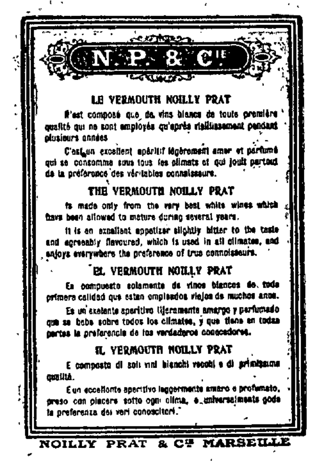
Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5198-v.en.14.

ACTA N.o 18121

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5199-en.14.

ACTA N.o 18119

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y otros licores aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5197-v.en.14.

ACTA N.o 18105

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HORMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5266-v.en.14.

ACTA N.o 18104

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIODERMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-5205-v.en.14.

ACTA N.o 18057

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (productos de petróleo, tales como: aceites y grasas, lubrificantes, kerosene, gasolina, bencina, nafta y aceites combustibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4990-v.en.4.

ACTA N.o 18092

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Gurascier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-5090-v.en.5.

ACTA N.o 18063

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan (Gironde), Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (rhums, aguardientes, licores, vinos aperitivos y espirituosos de todas clases y especialmente un vino de frutas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4938-v.en.2.

ACTA N.o 18076

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Agustín Sáez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5007-v.en.4.

ACTA N.o 18106

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEMOVIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5287-v.en.14.

ACTA N.o 18116

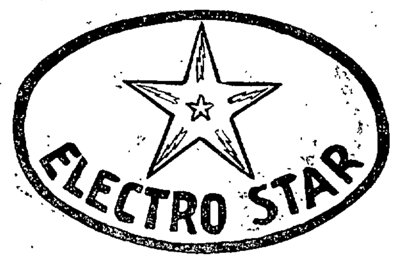
Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general, tales como: lavatorios, baños en general, de cuerpo, de asiento, de pie, bidets, water-closets, inodoros, piletas, aparatos y artículos de baño, repisas, toalleros, esponjeras, jaboneras, soportes de vaso, cepilleras, alfombras para baño, perchas (excepto las de madera), armaritos (excepto los de madera), y similares y accesorios en general, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5270-v.en.15.

ACTA N.o 18115

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aspiradores eléctricos de polvo, secadores eléctricos en general, enceradores eléctricos, motor eléctrico aplicable a máquinas de coser, motores eléctricos de impulsión y motores eléctricos aplicables a toda clase de aparatos para uso doméstico, sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5269-v.en.15.

ACTA N.o 18103

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5268-v.en.15.

ACTA N.o 18102

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COMMUNITY

para distinguir artículos de la clase 18.a (vajilla para la mesa, artículos planos, artículos hondos y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5267-v.en.15.

ACTA N.o 17825

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (sal y pan rallado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-5280-v.en.15.

ACTA N.o 18134

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5316-v.en.16.

ACTA N.o 18136

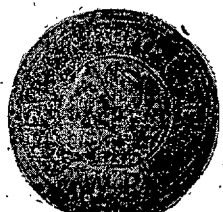
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5314-v.en.16.

ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5315-v.en.16.

ACTA N.o 18058

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton, Co., Ltd. apoderados de la Clark y Company, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, de toda clase, algodón para crochet, bordar y tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4935-v.en.2.

ACTA N.o 18107

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERMENTOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5234-v.en.14.

ACTA N.o 18128

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Gaspar, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-5317-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2696

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eternit, Pietra Artificiale, Societá Anonima, de Génova (Italia); han solicitado privilegio de invencón por el término de nueve años para "Junta para tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5347-v.en.23.

ACTA N.o 2694

Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Sidney Hole, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.27-5247-v.en.19.

ACTA N.o 2693

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tanque Tell". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.26-5193-v.en.19.

ACTA N.o 2692

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Ramón Langelan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para: "Un dispositivo para trabajar con gasoil en los tractores Fordson". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-5071-v.en.14.

ACTA N.o 2691

Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un broche R A D de doble cierre regulable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.19-5057-v.en.12.

ACTA N.o 2690

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anónima, Torino, de Turín (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuero artificial y método para obtenerlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-5089-v.en.14.

ACTA N.o 2688

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en procedimientos y aparatos para doblar válvulas en las bolsas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-5000-v.en.10.

ACTA N.o 2689

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del ingeniero don Marco Rignitto, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-4994-v.en.10.

ACTA N.o 2687

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4932-v.en.8.

ACTA N.o 2685

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standart Electric Corporation de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.13-4905-v.en.7.

ACTA N.o 2682

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mayor José Levy Sobrinho, de Limeira, Estado de San Paulo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de fieltro para sombrero o para cualquier otro fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.11-4835-v.en.4.

ACTA N.o 2686

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Decca Gramophone Company Limited y George Arthur Cozens, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en gramófonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.11-4828-v.en.4.

ACTA N.o 2683

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Muzzioli, de Turín (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre madera, tejidos y otros materiales absorbentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.12-4878-v.en.5.

ACTA N.o 2684

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Trifón Ugarte, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de cracking de Hidrocarburos pesados naturales industriales o sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4770-v.en.3

ACTA N.o 2680

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme "Agence Havas", de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para franquear sellos, múltiples con contador integrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4782-v.en.3.

ACTA N.o 2681

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme D'etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el soplado de botellas u otros objetos similares de vidrio hueco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.7-[illegible]-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Enero próximo, a las 10 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.24-5152-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación, a efectuarse en el edificio de la escuela urbana de 2.o grado número 2, de Maldonado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.22-5135-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones en el edificio ocupado por la Dirección de Agronomía, Sección Marcas y Señales de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.22-5136-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación 252

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén, Departamento de Salto.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 22 de Enero de 1929, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. M. Burghetto.
Dic.18-5038-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 254

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado en Santiago Vázquez.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 23 de Enero de 1929, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — C. M. Burghetto.
Dic.19-5052-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación 253

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de la Charqueada.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero de 1929, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. M. Burghetto.
Dic.18-5037-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de materiales destinados a la construcción de casillas para alojamiento de obreros.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno números 1566|68), durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 11 de Enero próximo, a las once horas. — José Pedro López, Secretario.
Dic.29-5294-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con hormigón de la carretera a Florida entre los kilómetros 25-808 y 33-000.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Día de apertura de las ofertas el 14 de Enero de próximo, a las diez horas. — José Pedro López, Secretario.
Dic.27-5255-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción del puente sobre el Paso de la Cruz del río Tacuarí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566|68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Ene-

ro próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Dic.27-5256-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un trozo de hormigón de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 36-378-80 y 39, de 2.621 metros 20 de longitud.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566|68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Enero próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Adolfo Fielitz. Dic.24-5153-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación para la construcción de la carretera Montevideo a Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de Montevideo a Colonia que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto en defintiva que las ofertas para esa obra sólo se admitirán por pavimentos de hormigón, quedando sin efecto la disposición anterior, fecha 5 del corriente, que daba opción a presentarlas sobre la base de cualquier pavimento liso de resistencia equivalente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Dic.22-5130-v.en.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones vigente, cítase a los señores Pedro Etchegaray y sus condóminos, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701, que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Lucas Obes y Dufort y Alvarez, y ensanche de está última, para que comparezcan por sí o por medio de sus representantes o apoderados ante esta Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura formulado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — La Dirección. Dic.31-5380-v.en.9.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo, y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección. Nov.26-[illegible]

Habiendo solicitado permiso don [illegible] Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Suárez, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel un feto María Isabel Pereira, Elvira Taivo Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Jouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ameouten, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección. Oct.22-3284-v.en.23

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección. Oct.8-2862-v.en.29

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección. Dic.17-4992-v.mz.19

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU

Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:

Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento proponiéndose establecer la nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando, después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario. Dic.31-5334-v.feb.4.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINOS
Edicto

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico F. Vidiella vecino de la 5.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar dos sendas de paso que cruzan el camno de que es copropietario siendo la primera senda la que arranca del camino departamental a Fray Bentos y da salida al campo del señor José A. Mendieta y la segunda, la que arranca del mismo camino dando salida al campo del señor Carlos Silva

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos Noviembre 20 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario Dic.17-5008-v.en.22

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Se llama a licitación pública por el término de treinta días a contar de la presente fecha y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran [illegible] en Secretaría a disposición de [illegible] todos los días [illegible] 12 horas [illegible] calles de esta ciudad que seguidamente se relacionan:

Primer trozo — Calzada de 7 metros. — Calle Rocha entre las de Montevideo y Avenida Bergalli.

Segundo trozo — Calzada de 9 metros.— Calle Rocha entre las de Avenida Bergalli y Valle de Aiguá

Avenida Bergalli entre las de Rocha y Rincón.

Calzada de 7 metros — Avenida Bergalli entre las de Sarandí y Rocha.

Tercer trozo — Calzada de [illegible] metros. — Calle Montevideo entre las de Sarandí y Rocha.

Calle Ituzaingó entre las de Sarandí y Rocha.

Calle José Ignacio entre Sarandí y Rocha.

Calle Garzón entre las de Sarandí y Rocha.

Calle 25 de Mayo entre Rocha y Rincón.

Calle Florida entre las de Rocha y Rincón.

Cuarto trozo. — Calzada de 7 metros. — Calle 18 de Julio entre las de Avenida Bergalli y Ceballati.

Calle 18 de Julio entre las de Montevideo y Treinta y Tres.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, y con el timbre municipal correspondiente, se oirán por hormigón y por adoquín, separadamente, y se abrirán a presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Enero de 1929, a las 10 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así le conviniera. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Dic.22-5131-v.en.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Desvío y encallejonamiento de un camino en la 10.a sección judicial del Departamento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 12 de Diciembre corriente, hácese saber:

Que don Filemón Romero ha proyectado desviar y encallejonar el Camino Vecinal que atraviesa su campo de Norte a Sur y que conduce del Camino Departamental de Cuchilla San José al que pasa por el Paso de los Carros de Buricayupí (10.a sección), llevándolo sobre un costado del expresado campo, que se encuentra alambrado. La nueva trayectoria distará de la actual unos trescientos metros más o menos hacia el límite Este, y con la desviación proyectada sólo se alargará el recorrido en unos cien metros aproximadamente.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado, deberán presentarse dentro del término de treinta días, contando desde la presente fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario. Dic.22-5116-v.en.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO MARIANO CACERES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1519, y doña FRANCISCA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Reboledo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2703-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO ESPINOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CATALINA DELKOTOVICI, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en la Provincia de Besarabia, domiciliada en el Hotel Florida.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2652-v.en.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN DAVID SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, omiciliado en la Piedras número 566, y doña CARMEN VARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2661-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARODI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 252, y doña MARIA AMALIA PASOLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2653-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña ELVIRA DE LA PUERTA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias domiciliada en la calle Misiones número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2654-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VITALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 523, y doña ADELINA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2655-v.en.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SLAIMEN IUNES, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Peirut, domiciliado en la calle Alzáibar número 1210, y doña CARMEN MAYADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina por espacio de ocho días como ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2706-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FABBIANO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña MONICA ORTIZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2705-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILBERIO ROSAS, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña MARIA EMILIA DE PAOLA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2704-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERMIN BRAVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1335, y doña AMANDA J. MARTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2700-v.en.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EXEQUIEL MARQUINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 10 de Abril de 1892, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña PAULINA LIBERATA IVANCICH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (R. A.), el 18 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Guadalupe número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2713-v.en.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS BELANSKY, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ikaterineslov, domiciliado en la calle Miní número 778, y doña REVECA STMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Florida número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2714-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DANTE FAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1478, y doña BLANCA IDA GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2715-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LUCIO DURAN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Airer número 810, y doña MARIA ESTHER BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2716-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MANUEL LIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1139, y doña MAXIMA REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2660-v.en.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO AUZMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1777, y doña NORMA ELIDA SIGNORINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2662-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAURINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MATILDE CELEDONIA PRUNELL NAVAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2642-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHAMI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rodi, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña GRACIA HODARA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Corfú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2643-v.en.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LA MANNA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión contador-perito, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1648, y doña NELIDA ALICIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2720-v.en.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GUIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya, número 98, y doña ROSA HUERTAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2717-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAZARENO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Celedonio Rojas número 69, y doña ERLINDA JARA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Celedonio Rojas número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2718-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVADOR GUARAGNA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1271, y doña MARIA INES HALTY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2708-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET CHUCARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1525, y doña MARIA ESTHER GILARDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2694-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GAHN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1385, y doña MARIA ELENA COUTO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2672-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Soriano número 1742, y doña MICAELA MOREY, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Soriano número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2673-v.en.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BESSIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asunción número 1565, y doña FRANCISCA SEBASTIANA TRONCOSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2709-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tala número 2186, y doña JUANA ERCILIA MARIA MARTINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2710-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1237, y doña GENEROSA BARROS, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2711-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUJICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2008, y doña MARIA CARMEN INTROINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2712-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUIDO FRANCIS ZIBECHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2214 y doña BLANCA ADELA RANIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2686-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IOZZI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2226, y doña ROSA BIANCO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2685-v.en.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTONIO PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3913, y doña MARIA FELICIA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 2663-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CASTALDO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Donizetti número 79, y doña MERCEDES SOCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliaa en la calle Juan J. Rousseau número 98 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2664-v.en.3

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FRAQUI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña MARIA IRACEMA VIEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2644-v.en.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Pla número 15 a, y doña ZOA AGUIAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Ula número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2691-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 34, y doña ORFILIA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Robinson número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2674-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AGUIRREZABALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2818, y doña EMILIA ZORAIDA LOEDEL, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2675-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUPCICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, domiciliado en la calle Caraguatá número 2167, y doña ANGELA PEREETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Caraguatá número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2676-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle M. Sosa número 2892, y doña MARIA TERESA CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2892.

[illegible] a los que supieren algún [illegible] Oficina haciendo co[illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2677-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO QUINTIN GONZALEZ, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarí número 2069, y doña MARIA TORRENS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2678-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TELESCA (hijo), de 20 años de edad de estado soltero, de profesión vitroux, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 971, y doña MARIA LUISA REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2679-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 26, y doña JUANA MACIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2680-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CAMPELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1492, y doña MARIA AMELIA CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2681-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ENRIQUE VITTADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 3478, y doña CARMEN ARIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Millán número 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2682-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO SAUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Primera Oficial número 42, y doña NIDIA ELIZALDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Primera Oficial número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2637-v.dic.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña JULIA RAMONA REYNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2702-v.en.5.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña CATALINA BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2665-v.en.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vizcaya número 778, y doña AMABILIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle China número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2645-v.en.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESPONDABURU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Norte América número 396, y doña GABINA CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2646-v.en.2.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ALBERTO VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Norte América número 348, y doña MARIA LAURA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 753.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2647-v.en.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFROIM BOROVIK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Portugal número 652, y doña LUISA POLAK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Portugal número 652.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2648-v.en.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle A. Vespucio número 26, y doña CATALINA LACEPPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Vespucio número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2695-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ZENDRON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle C. Regules número 19, y doña EVA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Regules número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2696-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2212, y doña MARIA AMANDA DESCALZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Abayubá número 2832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2697-v.en.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ANTONIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1908, y doña ALBA ALICIA PUIG CHERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible]

[illegible] por espacio de ocho [illegible] ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2707-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio [illegible] [illegible], de [illegible] años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré n5mero 1769 bis, y doña MARIA JARABIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cufré número 1769 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2688-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CESAR TRELLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ MORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2450.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2689-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CONDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 16, y doña JUANA VICTORIA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2690-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FIGNONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 3132, y doña ANA MARIA MARANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2683-v.en.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el ... de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1112, y doña MARIA DOLORES MAROTE CALDERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 8 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2651-v.en.2.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICASIO ALCOBA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno [illegible], y doña [illegible], de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 27 de Marzo de 1900, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 268[illegible]-v.en.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BUENO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ramón Anador número 700, y doña MARCELINA CONTRERAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2993.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2698-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARIA DE VELAR DE EGUILUZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Durazno número 2233, y doña JOSEFA JUSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Durazno número 2233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2699-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1062, y doña ESCLAVITUD SANDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2666-v.en.[illegible]

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIJUAN CLERICI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 371, y doña DOLORES BAZET FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el Bulevard Artigas número 535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2667-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROBERTO PORTELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Larrañaga número 653, y doña LEONARDA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2668-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Virgilio número 27, y doña DOLORES NOVO FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Virgilio número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2669-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marco Bruto número 16, y doña FRANCISCA LAYERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marco Bruto número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2670-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FERREIRA SAMPAIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña MARIA CELIA ZARATE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2671-v.en.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEVA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña CARMEN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2701-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAESTRONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Muniz número 1932, y doña MAXIMA JULIANA SILVEIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tomás Muniz número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2687-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ENRIQUE CREMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1981, y doña ANGELA PAULA POMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2658-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABRUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2393, y doña OCTAVIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nicaragua número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2659-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2073, y doña LUISA BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2657-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Coquimbo número 2070, y doña DOLORES VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2656-v.en.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MONTANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle S. Martínez número 126, y doña MARIA MERCEDES FATTORINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ameghino número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2692-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Raffo número 37, y doña MARIA DELIA USLENGHI COTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Raffo número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2693-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle G. del Pino número 25, y doña CARMEN SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. del Pino número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2649-v.en.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 141, y doña MARIA ROSA ISABELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2719-v.en.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERMOSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DINA ESMERIDA ESCOBAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sayago sin número, (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2650-v.en.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pedro Carlevaro; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5322-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5214-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5213-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Finley, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5175-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Herrera y Reissig", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Luna Herrera y Rodríguez o Soledad Luna Herrera y Reissig o Soledad Luna Reissig o Soledad Luna Minetti o Soledad Luna Minetti Rodríguez, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4740-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5173-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Altieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dc.24-5174-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José V. Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5172-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas o Lucas Ignacio Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5171-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5170-v.en.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco L. o Francisco Luis Carnales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5168-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5167-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Orell o Andrés Orell Jaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5166-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.20-5069-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora de Armas o Flora de Armas de Cedrés e Hipólita Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5169-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ecor, Eca o Ecar de Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5165-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4965-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bouza de Lefebre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Egozcue y de María Arrambide de Egozcue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5099-v en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Nicolás Antonio Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5282-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cristina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efec-

tos de esta publicación — Montevideo, Diciembre [illegible] 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5240-v.en.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Ruglio o Ruglio y de Roque María Ruglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5239-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Sourbies de Buranelli y otras, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los esposos Sourbies-Jaury, donde dice: Mariana Jauri Aramburú, debe decir Mariana Jaury; donde dice Fernando y Anastasia Achigart, debe decir Arnaldo y Anastasia Achigar. En la partida de bautismo de Pedro Sourbies, donde dice Salvies y Ellauri Aramburú, debe decir Sourbies y Jaury, respectivamente. Partida de bautismo de Margarita Sourbies, donde dice Surbier, Jaure, Pedro, refiriéndose al abuelo paterno, María N. de Surbier, Fernando y Azigar, debe decir Sourbies, Jaury, Bernardo, Juana Escalá de Sourbies, Arnaldo y Achigar, respectivamente. En la partida de nacimiento de Bernardo Eugenio Sourbies, inscripto con el nombre de Pedro el 26 de Setiembre de 1879, donde dice Jauri, Pedro, refiriéndose al nombre del inscripto, Sourviel, Souwiel, Bernardo Jauri y Anastacia Achigard, debe decir Bernardo Eugenio, refiriéndose al nombre del inscripto, Sourbies, Arnaldo Jaury y Anastasia Achigar, respectivamente. Partida de nacimiento de Graciana Mariana Sourbies, inscripta con el solo nombre de Mariana el 8 de Setiembre de 1883, donde dice Sourbie, Mariana, refiriéndose al nombre de la inscripta, Jure, Sourbie y Escobar, debe decir Sourbies, Graciana Mariana, refiriéndose al nombre de la inscripta, Jaury, Sourbies y Escalá, respectivamente. La partida de nacimiento de Mariana Sourbies, donde dice Zauri y Scalá, debe decir Jaury y Escalá, respectivamente. La partida de nacimiento de María Sourbies, donde dice Jauri, Juana María Lescalá, Harnot Iausi y Aisgrez, debe decir Jaury, Juana Escalá, Arnaldo Jaury y Achigar, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5188-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar qu ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5238-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5237-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rocca y de Carmen De León o Deleón de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5236-v.en.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirené Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martirené, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5241-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5187-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Pizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5186-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lorenzo Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5185-v.en.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medido y deslindada por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Meneles [illegible] aguas en [illegible] terrenos de [illegible] por el [illegible] Fermín Ferrari, Francisco [illegible] yor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Barrera-Fuentes), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5189-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Casamayou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5184-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-5149-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lybye de Carré Calzada, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-5148-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchevarne de Mirambel o Etchebarne de Mirambell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-5103-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lapeyre a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-5147-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo Salvatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-5102-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giudice o Judice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-5101-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Coraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-5100-v.en.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Alfredo Isabelino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, 26.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, compuesto, según plano levantado en Agosto del corriente año por el agrimensor don Omar Paganini, de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros encerrados dentro de los siguientes límites: por el Noreste, sobre calle Carlos Teillier; por el Sureste, por donde forma esquina, con la calle Martín Berinduague; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos pertenecientes a los señores Carlos Martínez y Gerónimo Cabrera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá la sustanciación de este juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4802-v.en.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Larrosa de Vicente Geroma y de Luis Vicente, sucesiones, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Luisa Vicente de Méndez, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde la peticionaria aparece como del sexo masculino, debe ser femenino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-5104-v.en.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicados dentro del solar número diecisiete de la manzana 6 ... en el plano respectivo, de la actual ... sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces calle Ibicuy, por treinta y dos metros ... de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4512-v.en.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Indart Juan Francisco, testamentaría", se cita, llama y emplaza a doña María Indart de Capdeville para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que la represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4801-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Isidoro o Isidoro Sagües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5161-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Saint Bois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5112-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5113-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Miguel Urriza", se cita, llama y emplaza a los legatarios señores Juan Martín, José Miguel y Blas Urriza Perusanzena para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4809-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo José Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4501-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Miles Almeyra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Molino Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5085-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María del Carmen Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Obregón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5137-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Victoria Simona Weise para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fidel Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5081-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Canosa Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Traba Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928.— José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5082-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Angelina Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Juvencio Juncos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5083-v.en.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Manfredi Teresa Ignacia, rectificación de partida", se hace saber que don Raúl Manfredi, a nombre de la sucesión de don Alejandro Manfredi, ha solicitado la

rectificación de la partida de nacimiento de doña Teresa Ignacia Manfredi por háberse, en la referida partida, omitido el nombre de Teresa, y aparecer equivocado el apellido materno, que se establece como si fuera Goyoneche, en vez de Goyeneche, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-5289-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Benedetti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Rodolfo Astorga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5084-v.en.25.

Eplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Defelice, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estár a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Héctor Bassi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5115-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.29-5293-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Desivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Purcaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-5122-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Luktor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Colomanno o Kalman Bardon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-4942-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elizabeth o Isabel Auckland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco H. Jones, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4916-v.en.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isola Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928 López, Actuario Adjunto.
Dic.12-4885-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.21-5151-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Juan Toribio Colffield. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número 685 formando parte de la manzana número 159 con una superficie de mil treinta y tres metros tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Maldonado, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno cuyo dueño se ignora, ocupado antes por doña Florentina Delgado; por el Sur, da frente a la calle Rivera y por el Este, con propiedad de don Miguel Caggiani. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.22-5114-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Justina Cosentino de Seni, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.21-5096-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Franquez o Román Franqui, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.21-5095-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín José de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se habilita el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.26-5183-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Olivera Costa de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.24-5177-v.en.5.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Américo Prego, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Campamento, décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 903, y que consta, según mensura practicada por el agrimensor Alfonso Duque, de treinta y nueve hectáreas quinientas centiáreas, más o menos, comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el arroyito del Medio, que separa de Alejandró Barrios; al Este, Buenaventura Silva; al Sur, arroyo Campamento, y al Oeste, José Fernándedz Rey, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan en estos autos a contestar la demanda y a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario".
Dic.17-4996-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mundo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.26-5204-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Simpson o Elvira Simpson Maciel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto
Dic.24-5178-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Médardo Baladón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma

o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 18 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.24-5179-v.en.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4144-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corasmin Martín Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.29-5289-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Farolini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.29-5291-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Dic.20-5066-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita y emplaza a don Ubaldo Jorge Liesegang, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha entablado don Ladislao Descoins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Dic.18-5036-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Castillo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5191-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Romeo y Coralia da Costa Leites de Romeo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.4-4314-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Matilde Malvina Paiva de Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.30-4531-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Galerana o Galerana Francisca Prinzo de da Costa Porto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.20-5063-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doczá a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Ciriaco Dalmao para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.20-5065-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Preliasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.31-5335-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.28-5274-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Julio Argentino Emiliano Redruello para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Elena Rosa Bescós de Redruello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenarse la conciliación en rebeldía. Se previene: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Noviembre 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4618-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Abasgoitia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mariano Gerardo Amabíe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Noviembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.1.o-4558-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Canel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — Abó.

Dic.28-5264-v.en.9.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, en su carácter de apoderado de la sucesión de Donato Fabricio solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en la siguiente forma: Los nombres de María Juana Quaglietta, Josefina Fabricio, Luis Fabricio, Humberto Donato Fabricio, Juana Fabricio y Teresa Fabricio y los apellidos Mettetieri, Quaglietta y Bufano, son así, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar en los documentos de estado civil presentados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 13 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Abó.

Dic.21-5093-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ysabelino Luis Landó o Luis Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5389-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Guillermo Semería Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5338-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Díaz de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Dic.28-5262-v.en.9.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Del buen mobiliario que adorna la casa calle Colonia 978.

El martes 8 de Enero de 1929, a las 16 horas, remataremos, sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en autos "Sucesión Ana María Cunha de Martins", todos los muebles y demás existente en dicha casa. Muebles de sala, antesala, comedor, dormitorio, hall, despensa, cocina, etc.

Dic.28-5277-v.en.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Para tenderos.

El miércoles 9 de Enero de 1929, a las 21 horas y 30, en mi salón, 25 de Mayo 582, al mejor postor, 14 piezas repasadores con 1.135 paños, 5 piezas repasadores con 432 paños, 26 piezas brin con 1.618 metros, 93 docenas cuellos clarín, 1.120 [illegible] broches presión, etc.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Italo-Belga con Alberto Canetti, cobro de pesos".

Dic.28-5279-v.en.9.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Automóvil Packard, sedán limousine.

Remataremos el miércoles 9 de Enero de 1929, a las 22 horas y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 532.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Ana María Cunha de Martins".

Base de venta: $ 2.000.00. Se exhibe desde ya, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19.

Dic.28-5277-v.en.9.

RUBEN CHUCARRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans y desde fojas 135 "Sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rubén Chucarro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día once de Enero próximo, a las 16 horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por Barrio Italiano, en la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción número 3 en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cavour, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar número 18; por el Sudoeste, con el solar número 20, y con el solar número 29. Este bien se venderá a $ 6.00 el metro cuadrado; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 27 de la fracción número 2 del plano antes mencionado, compuesto de 250 metros 31 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste la calle Cavour; 30 metros 24 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 26; 28 metros 4 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 28, y 8 metros 88 centímetros al Nordeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Este bien se venderá a razón de seis pesos el metro cuadrado; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio Edisen, 10.a sección de esta ciudad, señalado con el número veintiocho en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Alfredo Lerena, y se compone de 511 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sureste a la calle Comercio, 50 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 29; 10 metros al Nordeste, lindando con el solar número 33, y 51 metros 90 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 27. Este bien se venderá a razón de $ 7.50 el metro cuadrado. El día doce de Enero, a las diecisiete horas: 4.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 313 metros cuadrados, teniendo 11 metros 2 centímetros de frente al Noroeste al camino Muñoz, hoy calle Francisco Joaquín Muñoz; 32 metros 79 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 30 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros 17 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 13. Este bien se venderá a razón de $ 7.50 el metro cuadrado; 5.o A las diecisiete horas y treinta: El solar número 33 del mismo, y con las mejoras que contenga y le correspondan, compuesto de 379 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sudeste a la calle Plácido Ellauri, por 37 metros 90 centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar número 32, y por el Sudoeste, con el solar número 34, y por el Noroeste, con el solar número 21. Este bien se venderá a razón de $ 7.50 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el pavimento y los gastos de certificados, escrituras de compromiso y definitiva y el uno por ciento de comisión de [illegible] de cargo de los compradores; [illegible] que se ha habilitado de la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.27-5245-v.en.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Todas las valiosas existencias del "Zabala Palace".

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El jueves 3 y viernes 4 de Enero de 1929, a las 14 horas.

Piano de cola [illegible], piano perpendicular Rachals, 10 mostradores cedro con mármol, 15 grandes vitrinas para exposición, de cristales y bronce, 120 mesas para restaurant o bar, tapa cristal, 6 sofás tapiz marroquí, 72 sillones marroquí y esterilla, 212 sillas esterilla con cajines peluche, 17 artefactos bronce y cristal, 6 ventiladores Marelli, 2 letreros luminosos, cortinados, ricas alfombras, camineros, stores, felpudos, esteras, etc.

Platina: 3.000 piezas soperas, fuentes, bandejas para confitería, juegos te, cubiertos mesa, postre, pescado, etc., etc.

Porcelana: 2.500 piezas loza inglesa para mesa, 500 piezas porcelana colores para te.

Cristalería: 3.000 piezas copas, vasos, cristal surtidos.

Mantelería: 2.500 piezas manteles, servilletas, paños de hilo italiano de la casa E. Frotte y Co., Monza.

Dos grandes cajas registradoras National, balanzas Toledo y otra.

Una frigidaire, conservadora de helados, con motor y accesorios.

Grandes heladeras, cocina económica y a gas, máquinas Express, dos máquinas cortar fiambre, molinos para café, piletas, tanques, máquina capsular, embotellar, caja de hierro, máquina escribir, prensa, palanganas aguas corrientes, espejos, perchas y demás que estará en exhibición.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra Cherubino Cassoni, desalojo", se hace saber al público que en los días 3 y 4 del entrante mes de Enero, a las 14 horas, en el salón de ventas, calle Piedras 318, los martilleros Gomensoro y Castells procederán a la venta en remate público, al mejor postor, del saldo de las mercaderías inventariadas en el expediente mencionado, y que se hallan depositadas en dicho local. Se previene: Que los compradores deberán efectuar el pago de las mercaderías en el acto de la compra. Se hace constar que para la verificación del remate, como así también para estas publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Dic.24-5146-v.en.4.

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaído en el expedimiente "Año 1928. —Número 563. — Lía Concepción García Gabito y otros, contra Ireneo Juan José Uriarte y otra, ejecución de hipoteca, libro 17, fo. 8", se hace saber que el domingo 3 de Febrero próximo, habilitado al efecto, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, de pertenencia de los demandados: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil seiscientos noventa y nueve, situado en la manzana número doscientos sesenta de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de quince metros de frente al Este sobre la calle Colón, por veintiún metros cinco centímetros al Sur, que por formar esquina, son de frente a la calle Maldonado; lindando: al Norte, con don Juan José Viera, y al Oeste, quince metros de fondo, lindando con doña Leona Silva; y 2.o Otro solar de terreno y sus anexos, con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el número dos mil novecientos treinta y tres, compuesto de dieciséis metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Colón, por veintiún metros cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Leona Silva; lindando: al Sur, con doña Petrona Viera de Uriarte, y al Norte, con Evaristo Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación de este aviso se ha habilitado el

próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.24-5135-v.en.11.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente. "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número ochocientos tres, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos; formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4974-v.en.18.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 74781 y con el número 74813", se hace saber al público que el día 18 de Enero próximo, a las 17 y 17 horas y 30, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados en Noviembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen un área de 182 mets.2 4.750 cada una dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 47781; 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74813; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera, y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana; y la empadronada con el número 74813: 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Güemes; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74781. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 72.99 por cada solar; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.31-5329-v.en.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Juan Puntigliano contra don Florentino Ferreiro, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Enero del año entrante, a la hora dieciséis, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero nombrado don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa y del Actuario Especial, Escribano don Miguel Angel Olivera Ubios, del inmueble que a continuación se describe, consistente en una finca con edificio construído de material y demás mejoras, constando de un área superficial de ciento setenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, con ocho metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Progreso, señalada en ésta con el número novecientos nueve, manzana número 718, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, donde linda por el Oeste, con la propiedad de la señora viuda de Borelli, y por el Norte y Este, con la propiedad de Dumois hermanos. Se hace presente: 1.o Que para la celebración de ésta almoneda ha sido habilitada la próxima feria mayor; 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen a las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Tapes número 979, en días y horas hábiles a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Dic.22-5129-v.en.9.

MARTIN DENIS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados. "Sucesión de José Zaldúa", se hace saber que el día veintiuno de Enero entrante y en el lugar y hora que se indicarán, se procederá, por el martillero don Martín Denis, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes: A la hora 16 y en las puertas de este Juzgado: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta villa, compuesto de diez metros dieciocho centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con otra propiedad de la sucesión: limita al Sud con otro inmueble de la misma, y por el Oeste, con Victorio Frache. Está empadronada con el número 288 y aforada para la venta en dos mil pesos; 2.o A las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado: Un solar de terreno situado en esta villa, compuesto de dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte, con más propiedad de la sucesión; al Sud, con José Caffarena, y al Oeste, José y A. Fontana. Está empadronada con el número 291, y aforada para la venta en quinientos pesos; 3.o A las 17 horas, en las puertas de este Juzgado: Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicado en esta villa; compuesto de diez metros sesenta y siete centímetros de frente sobre la calle General Artigas, por treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde limita con más propiedad de la sucesión; al Este, con la calle Argentina, y por el Oeste, también con la sucesión. Está empadronada con el número 290, y aforada para la venta en tres mil pesos; 4.o A las 17 horas y 30, en las puertas de este Juzgado: Otro terreno y la casa en él construída, situado en esta villa, compuesto de una extensión superficial de quinientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros, que linda: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud y Oeste, con más propiedad de la sucesión y por el Oeste, con la calle Argentina, y otro inmueble de la sucesión. Está empadronada con el número 289, y aforada para la venta en dos mil ochocientos pesos; y 5.o A la hora nueve, y en el lugar de su ubicación: Cuatro fracciones de chacra situadas en las inmediaciones de esta villa, octava sección judicial compuestas cada una de una superficie de dieciséis hectáreas, y que por estar unidas, forman una sola propiedad con una extensión de sesenta y cuatro hectáreas, señaladas con los números 160, 161, 162 y 163 en el plano de esta villa, que lindan: al Norte, con la fracción número 164 de dicho plano; al Sud, con la fracción número 159; al Este, calle por medio, con las fracciones números 171 y 172, y al Oeste, también, calle por medio, con las fracciones números 136, 137, 138 y 139. Está empadronada con el número 4030 y aforada para la venta en ciento cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio fijado como base para la venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los autos, títulos y planillas de contribución inmobiliaria de las referenciadas propiedades, se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y realización de las ventas autorizadas. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1928. — Raúl García Marini. Dic.29-5292-v.en.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Ubaldina Echevarría, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día siete de Enero próximo; de 10 a 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alcides Cambre, asistido del infrascripto y del escribano público don Cipriano Graña (hijo), va a proceder, al remate de cuatro terrenos solares contiguos y proindivisos, ubicados en la manzana número diecisiete de la planta urbana de esta villa, encerrando una superficie de tres mil cuatrocientos metros, y lindando: por un frente, con calle Ituzaingó; por otro, calle 19 de Abril; por un costado, con José A. Otamendi, y por otro, con los solares siete y once. Se previene: Que los solares están tasados por el aforo inmobiliario en cuatrocientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cargo del comprador, el cual oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Lascano, Diciembre 17 de 1928. — V. Z. A. Mariño. Dic.22-5118-v.en.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1265 (Francisco Vallejo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Enero de 1929, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 1265 a nombre de Francisco Vallejo, ubicada en las prolongaciones de las calles Sarandí y 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, sobre el arroyo Sandú Chico. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.28-5276-v.en.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 470 (Teresa Silva), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 470, ubicada en la calle General Flores entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez en el solar número 3 de la manzana número 77, compuesta de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos cincuenta pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.26-5195-v.en.19.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Fe-

lipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.26-5196-v.en.19.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO. — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.26-9190-v.en.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a favor del señor Armando Capece nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en la casa número 2190 de la calle Rivera, notificándose a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Ballesteros y Cía. Dic.27-5248-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores José Cayetano de Sanctis y Arturo Astiazarán el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la finca número 1301 de la calle José L. Osorio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Domingo Curbelo Viña. Dic.29-5321-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Teófilo Carneiro el primero de Junio del corriente año, he prometido vender a los señores Idelfonso Suanes e Higinio Esteves mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, y anexos gira en Tacuarembó Chico, sexta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 20 de 1928. — Modesto M. Porcile. Dic.12-4363-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que la señora Elena Rela de Hernández, por sí y por sus hijos menores Pablo Luis y Germán Hernández Rela, ha prometido vender a los señores Bonifacio López y Eduardo Vilar, el café y restaurant "Agraciada", situado en la calle Agraciada número 2584. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Elena Rela de Hernández. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. Dic.11-4829-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Eliseo Pazos para seguir explotando el comercio, ubicado en la calle 8 de Octubre número 4259, de esta Capital, en los ramos de casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Ramón Roberto Sanjurjo. Dic.31-5336-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Ramallo el comercio de café, despacho de bebidas fermentadas y billares, ubicado en la calle Joanicó número 190, esquina Porvenir, de esta Capital. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Francisco Montenegro. Dic.31-5354-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre del corriente año disolveremos la sociedad José María Arocena y Cía., quedando a cargo del activo pasivo la nueva sociedad José María Arocena y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Alfredo Arocena. — José M.a Arocena. Dic.31-5353-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Antonio Torres, propietario de la canastería "La Mundial", establecida en la calle Miguelete número 1667, ha prometido vender ese comercio al señor don Alberto Brunetto. Los créditos contra el señor Torres deben ser presentados a éste para su cobro dentro del término de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Antonio Torres. — Alberto Brunetto. Dic.31-5343-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Macal Hourcade mi casa de cambios establecida en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — P. A. de Constante Ballvé: Juan Ruiz. Dic.31-5351-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor José Ignacio Pérez, en los ramos de tienda, almacén y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Constitución, Diciembre 18 de 1928. — Víctor Pierri. Dic.27-5229-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura, autorizada hoy por el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeisler y Novoa. El socio señor Novoa quedó a corgo del activo y pasivo, continuando con la casa comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Zeisler y Novoa. Dic.10-4784-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Agrelo Hnos. teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad quedando desligado el socio Celestino Agrelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Agrelo en sociedad con Manuel Pérez. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Celestino Agrelo. — José Agrelo. — Manuel Pérez. Dic.24-5155-v.en.17.

VENTA DE PANADERIA

Ignacio Asurrabarrena ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a Manuel Couto su comercio de panadería que gira en esta plaza en la calle Lepanto número 44, bajo su firma, libre de deudas. En consecuencia los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el comercio y domicilio indicado dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Ignacio Asurrabarrena. — Manuel Couto. Dic.13-4896-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social "Pagola y Noguerol", con asiento en la Cuchilla Juan Gómez, séptima sección del Departamento de Lavalleja. — Cuchilla Juan Gómez, Diciembre 27 de 1928. —Juan J. Noguerol. — Juan José Pagola. Dic.29-5295-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Fernández Rodríguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Flor de Lis", que tengo instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2167, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Ramón Pons. Dic.24-5160-v.en.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Gervasio Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estero Bellaco y General Urquiza número 2704, de esta ciudad. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Diciembre 7, de 1928. — Blas Longo. Dic.10-4779-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Pedro Boveri la casa de comercio de mi propiedad denominada "Café y Bar Industria", sita en la Avenida 8 de Octubre número 3751, esquina Industria, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Gregorio G. Leonardi. Dic.18-5019-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Manuel Taibo y don Andrés Muiño la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital en la calle Justo Maeso número 3539, denominada "El Uruguay". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Manuel Rodríguez.— Manuel Taibo. — Andrés Muiño. Dic.21-5097-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Pérez y Tato los puestos números 153, 152 y 136 del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — José Domínguez. Dic.12-4858-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Candía y Leandro López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y despachó de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1251, esquina Reconquista número 547, de esta Capital. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — David Risso. Dic.22-5121-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755) ,he contratado vender a favor de José Trigo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Martín García número 2276, esquina a la de Cabildo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Manuel Rey. Dic.13-4902-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Urreta — Sociedad Anónima" nuestra fábrica de hielo, licorería, aguas gaseosas y demás anexos y existencias, conocida por "Unión Salteña", y situada en la casa números 361 al 363 de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con sus respectivos justificativos. — Salto, Diciembre 18 de 1928. — Urreta y Cía. Dic.27-5230-v.en.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por el presente se lleva a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Raúl A. Gillet el comercio que tengo establecido en la calle Municipio número 2052, denominado "Provisión 25 de Agosto", y que gira bajo la razón social de Alvarez y Cía. A los fines que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre venta de comercios, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Alvarez y Cía. Dic.16-5055-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Silva la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Brito del Pino número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Alfonso Casnati. Dic.15-4973-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social A. Spolverini y M. Pilato para explotar el negocio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 729, en la representación de las máquinas Nilfisk, aspiradora de polvo, quedando de cargo y cuenta del señor Arsenio Spolverini el activo y pasivo de la expresada representación. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Miguel Pilato. — Arsenio Spolverini. Dic.17-5006-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan López Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan Cruz Varela número 20, esquina Cardozo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Tránsito Zunino. Dic.13-4904-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de negocios rurales en general teníamos establecida en esta ciudad; continuando ocupándose de las mismas operaciones el señor Arturo J. Pintos, establecido en la calle Colón número 523. — San José, Diciembre 19 de 1928. — Alberto Peraza. — A. J. Pintos. Dic.28-5265-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que el señor Jorge Lladó Torres prometió en venta al señor Pedro Estarás toda su participación en el negocio establecido en esta Capital, calle Comercio números 1502 y 1504, en el ramo de panadería, denominada "La Nación". Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Lladó Torres. — Pedro Estarás. Dic.28-5288-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Julio Armando Oddo con fecha veintidós de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de imprenta, litografía y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Gaal, Dieguez y Casal (domicilio: Zabala 1376). — Francisco Gaal. —Luis Alberto Dieguez. — Juan M. Casal. Dic.28-5285-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Ramón Pérez Gómez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de ferretería, bazar, juguetería y librería, quedando el suscripto a cargo del pasivo. A los efectos legales hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten a hacer efectivas sus cuentas dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Diciembre 14 de 1928. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. Dic.17-5002-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, entre el suscripto y la firma Caraciolo Ferreira y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — Caraciolo Ferreira y Cía. Dic.15-4950-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Flaminio F. Barazzotto y Juan Liberatore mi casa de comercio destinada a molino y fábrica de fideos, denominada "El Progreso" y ubicada en la calle Rivera y 18 de Julio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Francisco Viacava. Dic.15-4955-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha primero de Diciembre he prometido vender a los señores Nasiff Hermanos mi casa de comercio en ramos generales que tengo en el paraje denominado Puntas de Sarandí del Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando las cuentas a pagar y cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Puntas de Sarandí del Arapey, Diciembre 1.o de 1928. — Atilio G. Linares. Dic.15-4953-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijos de Nicolás Granato, en el ramo de ferretería, quincallería, bazar y hojalatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo doña Amalia G. de Granato y don Antonio J. Granato; y por otra escritura que autorizó el mismo escribano señor Freitas los nombrados Amalia G. de Granato y Antonio J. Granato constituyeron una nueva sociedad con la razón social Antonio J. Granato y Compañía, y con el objeto de explotar los mismos ramos de comercio, teniendo el carácter de único socio responsable el señor Granato y el de comanditaria la señora Amalia G. de Granato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Amalia G. de Granato. — Antonio J. Granato. — Juan A. Granato. — Angela G. de Hawksworth.— Amelia T. Granato. — José Ottonello. — Modesto Sicardi. Dic.14-4930-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gregorio G. Leonardi el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Juan Pelacchi. Dic.15-4949-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Kock número 47, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Hipólito Gómez. Dic.28-5281-v.en.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los hermanos Enrique y Marcelino Carrera, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería y sus anexos, situada en la calle Pérez Castellanos número 1474. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Américo Ruocco. — Enrique Carrera. — Marcelino Carrera. Set.19-5056-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 12 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Souberbielle Hermanos y Compañía. Del activo y pasivo social se han hecho cargo doña María Alargunsoro de Souberbielle y don Nelson Sauberbielle, y se han retirado de la sociedad los socios don Ulises Juan, doña Amelia, don Norberto y doña Celestina Catalina Souberbielle y don Luis Arribarrouy. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el local de la sociedad, camino Barros Arana sin número (Maroñas), en las horas hábiles del día. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Souberbielle Hermanos y Compañía. Dic.14-4920-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Varela mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Cufré número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos al indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — José González. Dic.19-5053-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que por escritura autorizada por el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo el rubro de Bernardo Oris y Hermanos, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray, Bentos, Diciembre 20 de 1928. — S. P. Olivér. Dic.26-5194-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Jesús Pallas y Antonio Allegue la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llanos. Dic.22-5124-v.en.16.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público en general que con esta misma fecha, ante el escribano don Manuel M. Romay he vendido a don Ricardo Rodríguez el comercio que en el ramo de hotel, con la denominación "Hotel Central", tenía establecido en este pueblo, situado en la casa alquilada a la sucesión Machicote, habiendo tomado a mi cargo el cobro y pago de los créditos activos y pasivos que el citado comercio debiese y tuviere a cobrar hasta esa oportunidad. En su consecuencia, efectúo esta publicación a los efectos de derecho. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Noviembre 29 de 1928. — Antonio García.— Ricardo Rodríguez. Dic.27-5227-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Manuel Alonso y José Mariño Domínguez mi casa de comercio situada en la calle Cerro Largo número 810, que giraba en el ramo de restaurant. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus cuentas en mi domicilio, calle Cerro Largo número 810. — José Alonso Corbacho. Dic.28-5286-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que los componentes de la firma Manzo y García; con sastrería en la calle 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando como único dueño del comercio el señor Máximo Manzo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — 18 de Julio número 1353. — Máximo Manzo. — Carlos García. Dic.26-5202-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Roberto Servente la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3423, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Máximo F. ijes. — Roberto Servente Dic.7-4741-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Héctor A. Gerona hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en comandita Lostorto y Compañía, con domicilio en la casa número 1251 de la calle Paysandú, de esta Capital, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Angel Lostorto. A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —Benjamín S. Viana. — Angel Lostorto. — Héctor A. Viana. Dic.7-4735-v.en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Almicar Araújo mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Verdún número 961. en el ramo de almacén y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Jacobo Carrasco. Dic.15-5025-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido en venta a don Pascual Mango la casa de comercio que en este pueblo tengo establecida en los ramos de fonda y billar. Cumpliendo lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Pueblo 25 de Mayo. Diciembre 5 de 1928. — Zenón Otón Dic.7-4729-v.en.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri. Dic.11-4830-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos consiguientes, que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, consignaremos que el 30 del mes último se separó el señor Angel Faverio del taller de herrería situado en esta ciudad, casa número 1284 de la calle Juan M. Blanes, propiedad del señor Tomás Clivio, y como consecuencia se disolvió la sociedad de habilitación que giraba con la firma de Tomás Clivio y Cía. —Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Tomás Clivio. — Angel Faverio. Dic.24-5181-v.en.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Juan Rodríguez López y el escribano don J. Antonio Marta hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Lewis y Ebbeler, que teníamos formada para la explotación del ramo de cigarrería y bombonería, establecidos en la calle Agraciada número 2078, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo J. Ebbeler. A los efectos legales hacemos esta publicación: — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Lewis y Ebbeler. — Mauricio Lewis. — Guillermo Ebbeler. Dic.27-5228-v.en 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Otero la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Porongos número 2351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Esteban Martínez Hnos. Dic.22-5123-v.en.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Conrado García el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la Avenida Larrañaga número 4291, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala 1362. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Scarzella Hnos. Dic.10-4778-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Riveiro y Carlos Tamborini la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pascual Furiño. Dic.22-5125-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que ha sido concertada la venta del establecimiento industrial que gira en esta plaza bajo la firma Pedro Bozzolo, calle La Paz número 2233, en el ramo de fabricación de dulces, conservas y anexos, cuya venta se hará a favor de don Domingo Bernini o la persona que éste designe en su lugar debiendo los acreedores hacer las notificaciones de sus créditos, a los fines legales, dentro de treinta días, al liquidador designado, escribano-contador don Francisco Palomino Zipitría, con cuya intervención se hará la venta, en su estudio en esta ciudad, calle Sarandí número 480, de 9 a 12 horas. A la vez se invita a todos los acreedores que han dado su conformidad para la venta a suscribir el convenio respectivo sobre cuya base se ha concertado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Pedro Bozzolo. Dic.7-4743-v.en.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estevan Keklikian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José Mármol número 39. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Lázaro Arslanian. Dic.19-5045-v.en.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás B. Molinari el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Rivera número 4200, esquina Juan Espinosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Justo Adolfo Cámpora. Dic.10-4787-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila (Escritorio: Justicia 1860), he prometido vender al señor Roque Fiori la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, anexos y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes a hacer efectivo su cobro en el mencionado escritorio dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928 — José M. Tutzó. — Roque M. Fiori. Dic 11-4819-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Cándido Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Martí número 3212 haciendo esta publicación a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue calle Misiones número 1462 dentro del término de treinta días — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Laureano Tarditte. Dic.20-5058-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores C. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta capital, calle 25 de Mayo número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caini. Dic.31-5342-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el trece del corriente mes de Diciembre autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que gira en esta ciudad bajo la firma de Ferrari Hermanos, solamente en lo que respecta a la carpintería de obra, continuando esa sociedad en las mismas condiciones en lo que respecta a construcciones de edificios en general. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Federico Ferrari Motta. — José Ferrari Motta. Dic.31-5331-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Fraga y José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billares tenemos establecida en la calle Larrañaga 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Cudines y Redondo. — Ramón Fraga. — José Varela. Dic.31-5348-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la señora Eusebia M. de Sánchez, con esta fecha ha hecho promesa de venta de su casa de comercio en el ramo de zapatería que tiene establecida en la villa de Peñarol a los señores Angel Monteverde y Julio Nord. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que presenten sus cuentas en mi domicilio, Avenida Peñarol número 4666. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Eusebia M. de Sánchez. — Angel Monteverde. — Julio Nord. Dic.31-5340-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 26 del corriente mes de Diciembre, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Rivara, Berenguer y Cía., separándose de ella, de común acuerdo, el socio comanditario señor Francisco L. Cabrera, y continuando girando esa sociedad, con todo su activo y pasivo bajo la firma de Rivara y Berenguer. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Juan Carlos Rivara. — Omar Berenguer. Dic.31-5332-v.en.23.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los señores accionistas de la nombrada sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 31 de Enero del año entrante, a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, casa número ... de la calle Lavalleja de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1927-1928.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es preciso que se registren en el Libro de Secretaría, antes del día 27 de Enero, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos) —Salto Diciembre 24 de 1928 — Pedro Ambrosoni Vicepresidente. — Pedro Pons Secretario Dic 31-5337-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Joaquín Portes mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas situada en la calle 21 de Setiembre número 2688. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1928. — Franco Frasconi

Dic.31-5323-v.en 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Julio Luis Deus la cantera "La [illegible]" (Carrasco), pudiéndose presentar quien se considere con derechos en la calle Tristán Narvaja núm. 1728. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Demoro, Colace y Cía.
Dic.14-4943-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderé a favor de José María Giribone la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en Sayago, camino Ariel número 4852, esquina Ignacio Rivas, y cuyo negocio me pertenece en común con el comprador. — Sayago, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Ricardo Giribone.
Dic.12-4860-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Bonzo el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Rivera número 3522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre de 1928. — Manuel Pan.
Dic.22-5126-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Román Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1113, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Luis Datena. — José Maquieira. — Datena y Cía.
Dic.7-4750-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Gil Pino la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Recreo de Las Piedras, en la esquina de las calles Río de la Plata y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1928. — Leonardo Bermúdez. — Gil Pino.
Dic.13-4917-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 21 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre he prometido vender al señor don Antonio Enseñat la casa de comercio que en el ramo de venta de neumáticos, anexos y demás artículos en general y con la denominación de "La Central de Neumáticos" tengo establecida en la Avenida Millán número 4477, de esta ciudad. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Angel Rinaldi. — Antonio Enseñat.
Dic.12-4881-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que don Santiago Alonso Martínez ha comprometido vender a don Justo Rivera Lema las casas de comercio que en esta plaza giran bajo los nombres de "Café Suizo" y Rotiserie "Le Gourmet", habiéndose hecho cargo de dichos negocios el promitente comprador desde esta fecha en adelante, y corriendo por su cargo y cuenta las obligaciones y derechos de los mismos negocios. El comprador se hace cargo del activo de esas casas, haciéndose constar que no existe pasivo alguno, y que la escrituración definitiva se otorgará tan pronto venzan estas publicaciones. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santiago Alonso Martínez. — Justo Rivera Lema.
Dic.14-4937-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — José Vite Miramontes.
Dic.29-5308-v.en.22.

[illegible]

[illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, [illegible]rros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

[illegible]

A

[illegible]
[illegible] María [illegible]
Acosta [illegible]
Alonso [illegible] Enrique.
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle [illegible]
[illegible]
Akiki Salomón

B

[illegible] Luis
Borre José
Bozetti Hno.
[illegible]

C

Cabaleiro José
[illegible] Serafín
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lois M. de
Chavier Alejandro
[illegible] y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Bracilio
Galán María Luisa

Ganduglia (hijo) D.
[illegible]
[illegible] y Cía.
Garibotti Bartolomé
[illegible] José

L

López Barbeito [illegible]

M

[illegible]
Maggi y Cía.
Martínez José
Mazza Francisco
Morales [illegible]

P

Patrone Juan B.
Pérez Beldo José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protóconos [illegible]

R

Raaá y Cía. [illegible]
Rodríguez Guillermo
Ruzo Lucía

S

Salgueiro Pirih y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Trías Bartolomé

[illegible]
[illegible]

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y [illegible]
Gallinal A. [illegible]
[illegible] y Cía.
Gutiérrez Carlos
Marino Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akik Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridone y Cía.
Gallinal A. Larrosa [illegible] y Cía.
[illegible]
García Fernando
González Vega F.

Joyenache Carlos
Gutiérrez [illegible]
[illegible]
Crolero y Végh.
Lalanne Alberto
[illegible]
Maggi Luis
Maggi y Cía.
Marino Julio
[illegible]
[illegible]
Martínez José
Martínez y Cía.
Menéndez Bidegain [illegible]
Metzen Vincent
Menge Kurt
[illegible]
Nays y [illegible]
Oddo José
Oneto, Vignale
Parietti R. D.
Portella Sexto
Puiggrós y [illegible]
Prado Juan
Prato y Gómez
Rabilier [illegible]
Rodríguez [illegible]
Rovira An[illegible]
Rojo Jacinto
Ruverton [illegible]
Salgado y [illegible]
Salgueiro Pirih
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti [illegible]
Starico, Despaux y Cía.
Trías Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. [illegible]
Walter Eric

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Gatabene Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Forzatti y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bortolio Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsone

Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gómez Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

[illegible]
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar
Montani [illegible]

Rocha

Iglesias Manuel y [illegible]
Forzatti Silvio L.

Montevideo, Noviembre 30 de 1928.

Tomás López

V.o B.o: Peña.

5040-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Barqué el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar número 2601 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Ana Stratta de Stratta.
Dic.7-4780-v.en.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de "La Defensa", calle Mercedes número 1234, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del ramo de vitreaux y grabado de vidrios, establecida en la calle Río Branco número 1093, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Cavarocchi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Paganelli Aurelio. — Mario Cavarocch.
Dic.19-5054-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carreiras y José Vázquez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Alberto Varela
Dic.13-4901-v.en.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (Escritorio: Médanos 1675), hemos prometido vender al señor Alejandro Ginzo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la casa número 1549 de la calle Victoria esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos en el escritorio del balanceador con sus justificativos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — José Bassorelli — Carlos Pesce. — Roascio Victorio — Alejandro Ginzo.
Dic.10-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolomé Triay el taller de herrería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arequita número 2236. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — E. Martínez. Dic.21-5107-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda ferretería y acopio de frutos del país gira en Maestre Campo, paraje de la 4.a sección de Durazno, bajo la razón de Sousa y Gambetta, quedando de propiedad exclusiva del socio Gambetta el inmueble social existente y del socio de Souza todos los demás bienes del activo y la totalidad del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 7 de 1928. — Faustino M. Souza. — Tomás Gambetta. Dic.10-4780-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, esquina García de Zúñiga (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Vicente Tessori. — Jesús Bermúdez. Dic.7-4742-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que nuestro instituto de belleza denominado "Maison Rex", instalado en esta ciudad, casa número 1317 de la calle Río Negro, en lo sucesivo girará bajo la firma exclusiva de Sara Izuibejeres, por haber ésta adquirido del socio Vicente Rodolfo Rey su parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicho negocio dentro del término legal con sus cuentas respectivas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — V. R. Rey. — Sara Izuibejeres. Dic.22-5120-v.en.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín M. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Juan Martínez. Dic.19-5042-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sánchez y Lapizaga Hijo, con domicilio en las calles Solís y Cebollatí, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1928. — Antonio Sánchez. — Angel Lapizaga (hijo). Dic.14-4921-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor Regeira, la provisión ubicada en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo por el término de treinta días, a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — José Regueiro. Dic.15-4960-v.en.9.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la Sección Frontera del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado y timbre correspondientes, se aceptarán hasta el día 15 de Enero de 1929, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Diciembre 28 de 1928. — En.2-5360-v.en.12.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de un puente-grúa rodante a mano

Llámase a propuestas por el término de treinta días para la provisión de un puente-grúa rodante a mano, a instalarse en el depósito portuario número 41.

Los interesados pueden adquirir copias del respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Administración Nacional del Puerto, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 4 de Febrero de 1929, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General. En.2-5356-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18152

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-5366-v.en.18.

ACTA N.o 18153

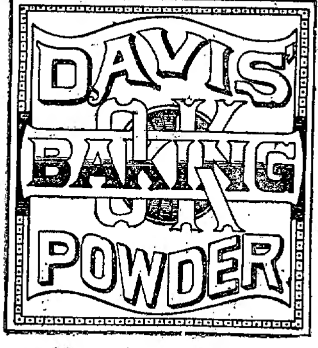
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cie. Lincrusta-Walton Francaise et Loreid Réunis, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

DEILOR

para distinguir artículos de la clase 7.a (un material para empapelar, que una vez colocado sobre el muro da el aspecto de la seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-5365-v.en.18.

ACTA N.o 18118

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-5363-v.en.18.

ACTA N.o 18133

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STOCKAID

para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida y repeledor de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-5364-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 18 de Aldea, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero próximo, a las 10 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. En.2-5369-v.en.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN COPELLO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Colón número 1438, y doña ROSARIO DELIA ZULEMA MATUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2729-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en Colón, y doña ISABEL VIEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2730-v.en.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SANTIAGO ROMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colón número 1538, y doña FROILANA BAEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2731-v.en.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANESETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1669, y doña ROSA SELVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
2732-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tacuarembó número 915, y doña LEONCIA LARRONDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tacuarembó número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
2733-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1345, y doña MAGDALENA GALASSO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
2734-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1775, y doña PILAR DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gaboto número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
2735-v.en.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLO GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ESTHER SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2725-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BARROZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Villagrán número 192, y doña ELBIA VILLAGRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Villagrán número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2724-v.en.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida San Martín número 3112, y doña MARIA LUISA OLIVARI VIRGILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2739-v.en.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Atahona número 91, y doña CARMEN PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tudurí número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2738-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPIGLIA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2631, y doña CLELIA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2737-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DUQUE (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle E. Montes número 10, y doña CLERIA M. DABOVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
2736-v.en.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SATURNINO LUCIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 2129, y doña MARIA ELENA FERME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2726-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan R. Gomez número 1734, y doña MARIA AMALIA FERRARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Arismendi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero artístico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 85, y doña AMANDA RUFINA BANDELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2727-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1785, y doña ROSA RAMONA ECHEVESTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2728-v.en.9.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José María Silva sin número, y doña AMANDA LEIVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Santos número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
2723-v.en.7.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO CAMEJO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domi-

... en la calle Benito Alvarez número ... y doña MARIA ISABEL VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 61.

... lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado, lo de ... por escrito ante esta Oficina haciendo ... lo firmo para que sea fijado en ... esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Bulá. 2722-v.en.9.

... ago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A pedido de los interesados hago saber: Que ... tado unirse en matrimonio don ... UNIO CIMA, de 28 años de edad, ... soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, ... en Conciliación, y doña LONGI... de 22 años de edad, de estado ... profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación, ...

... lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo ... por escrito ante esta Oficina haciendo ... lo firmo para que sea fijado ... esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil. 2721-v.en.9

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 2 del corriente se autorizó al ciudadano don Carlos M. Larralde para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. En.2-5367-v.en.4.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 21 del corriente, se autorizó al ciudadano don Manuel C. Casaravilla para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. En.2-5368-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5355-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o José Domingo Pifarretti o Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.2-5373-v.en.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ihlenfeld de Amann, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1928. Raúl Barbot, Escribano. En.2-5359-v.en.12.

VICENS Y PITTALUGA

JUDICIAL

Rematarán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Domingo De Cicco", se hace saber al público que el día 14 y subsiguientes del entrante mes de Enero de horas 17 a 19 y de 21 a 24, en el local de la calle Andes números 1257 y 1259, los martilleros Vicens y Pittaluga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de todas las mercaderías inventariadas en el mencionado expediente y que se hallan en dicho local. Se previene: 1o Que los compradores deberán efectuar el pago de las mercaderías en el acto de la compra; 2o Que para la verificación del remate, así como para la publicación de edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — C. Walter Calleja, Actuario. En.2-5371-v.en.12.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 26 de Enero de 1929, procederé a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del valioso astillero Saubidet y Cía., situado en la calle Gaboto número 1725, inmediato a la vía del ferrocarril. Dicha venta se efectúa por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Saubidet y Cía., quiebra". En.2-5370-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Saravia Juárez el comercio en el ramo de automóviles, sanitarios y artículos de sport en general tengo establecido en la ciudad de Treinta y Tres, calle M. Oribe y B. Araújo. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la misma casa de comercio del suscripto para percibir el importe de sus créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1928. — Lino Sensich. En.2-5362-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Avenida Hotel", situada en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 876. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —, Holoribal Fros. En.2-5358-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Hipólito F. Almeida mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Estación Algorta.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Diciembre 31 de 1928. — Juan Mawad. — Hipólito Almeida. En.2-5362-v.en.24.